



www.ucslp.edu.mx



- **Los medios tecnológicos como alternativa en el Derecho Laboral**
- **Los Derechos de los animales no humanos**
- **Evolución del grupo de neuroanatomía y técnicas anatómicas de la UCSLP**

ANDREA, BFF

REVISTA LAZOS UC

Es una publicación semestral de la Universidad Cuauhtémoc Plantel San Luis Potosí.

COMITÉ EDITORIAL:

Lic. Francisco Martínez Becker,
Rector

Adriana Salgado Rodríguez,
Coordinadora de Vinculación

Octopus Graphics
Diseño Gráfico

PRIMERA PUBLICACIÓN:

Mayo 15 de 2018.

DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Año 5, No. 6, junio 2023, es una publicación semestral editada por la Universidad Cuauhtémoc Plantel San Luis Potosí, A.C. a través de la Coordinación de Vinculación. Av. Dr. Salvador Nava Martínez No. 3291, Colonia Viveros, C.P. 78290 San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono: (01 444) 500 4500 www.uclsp.edu.mx vinculacion@uclsp.net Editor responsable: Adriana Salgado Rodríguez.

EMPRÉPATE

TUS PRÓXIMOS AMIGOS YA ESTÁN INSCRITOS.

PREPA
CUAUHTÉMOC
San Luis Potosí

UCSLP.EDU.MX



(444) 500 4500



(444) 141 8805

MENSAJE DE RECTORÍA



San Luis Potosí

La vida universitaria en la Universidad Cuahtémoc San Luis Potosí te brinda la oportunidad de descubrir tu potencial y alcanzar el éxito en un entorno estimulante y apasionante. Aquí, la excelencia académica se combina con el desarrollo integral para prepararte de manera integral y enfrentar los desafíos del mundo actual. Tu viaje en esta universidad será una experiencia transformadora de crecimiento personal y profesional.

En nuestra institución, tendrás acceso a una amplia gama de programas de estudio de alta calidad que te permitirán seguir tus pasiones y convertir tus intereses en una carrera exitosa. Además, encontrarás una variedad de actividades extracurriculares emocionantes, oportunidades de liderazgo y conexiones significativas

con compañeros de todo el mundo. Tu experiencia universitaria se enriquecerá con el aprendizaje dentro y fuera del aula, impulsándote a descubrir nuevas perspectivas y habilidades.

En la Universidad Cuahtémoc San Luis Potosí, nos preocupamos por tu éxito y bienestar. Contarás con el apoyo de nuestro cuerpo docente altamente capacitado y comprometido, quienes te guiarán en el camino hacia tus metas académicas y profesionales. Además, ofrecemos servicios de apoyo integral, como asesoramiento psicológico y tutorías, para ayudarte a superar cualquier desafío que puedas encontrar. En esta comunidad de aprendizaje inspiradora, te invitamos a explorar tus límites, a desarrollar tu potencial y a forjar un futuro brillante.

¡Descubre tu potencial en la Universidad Cuahtémoc San Luis Potosí y prepárate para un viaje universitario inolvidable, lleno de oportunidades de crecimiento personal y logros académicos!

Dr. Francisco Javier Tobias Ariza

VICERRECTOR ACADÉMICO



Si hablamos de los más grandes pilares que el ser humano ha creado en cuanto a invenciones se refiere, es casi imposible no pensar en la tecnología y los medios electrónicos, pues estos cada vez más, van ganado terreno en todo tipo de ámbitos, por la rapidez y comodidad que aportan al usuario al momento de desempeñar cualquier actividad.

Los medios tecnológicos como alternativa en el

DERECHO *laboral*

Alumno: Kevin Kent Torres Peña
4°Semestre de la Licenciatura en Derecho
UCSLP



Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos.

Si bien, en el derecho, los legisladores, jueces, magistrados, y postulantes, actualmente se han dado a la tarea de integrar los medios electrónicos en la ejecución de sus profesiones, también es cierto que este fenómeno no ocurre en todas las ramas del derecho y hay algunas en las que casi no se han utilizado estas herramientas para hacer más eficaz la administración de justicia, por lo que estas ramas podrían correr el riesgo de quedarse obsoletas y no evolucionar para brindarle al gobernado una defensa digna e íntegra de sus derechos, como menciona Gustavo Adolfo Amoni Reveron:





“Usar las TIC es una necesidad que deriva de la evolución social y se está haciendo presente cada vez en más lugares, por lo que sería poco práctico pensar que es una realidad de la que se puede escapar”

(Reverón, 2013)

Una de estas ramas a las que hacemos referencia es sin dudas el Derecho Laboral, donde a la fecha son contadas las ocasiones en que se han dirimido controversias haciendo uso de la tecnología.

El Derecho Laboral pertenece al Derecho Social, para el cual su primer y primordial objetivo es promover las condiciones de vida dignas para los ciudadanos, así



como también proteger a los grupos vulnerables de la sociedad. Por tal motivo, es obligación del Estado proporcionar el acceso fácil e inmediato a la justicia para los trabajadores que sean vulnerados en sus derechos y garantías, en La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, tratado de derechos humanos al que el Estado Mexicano forma parte, estipula en su artículo XVIII que:

Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Del extracto anterior podemos hacer énfasis en que los procesos deben ser sencillos y breves, por lo que es menester de la autoridad buscar los medios inmediatos que faciliten tanto a las partes de un litigio, como al juzgador, la solución de un conflicto. Para Joaquín R. Arges el acceso a la justicia debe ser:

“...garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su nacionalidad, raza, sexo, ideología, religión, o nivel económico, puedan acceder a las instancias judiciales para defender o reclamar sus derechos, y que ese acceso se desenvuelva en un proceso justo en el sentido más amplio de esta palabra: sin costes y costas prohibitivos.”

(Argés, 2020)

Pero entonces en este punto cabe preguntarse:

¿Qué pasa cuando por cuestiones de fuerza mayor se complica hacer llegar el acceso a la justicia a un trabajador que ha sido vulnerado en sus derechos?, ¿Qué pasa cuando un trabajador no puede presentarse a una audiencia por cuestiones de salud?, ¿Qué debe hacer el juez cuando un trabajador lleva un litigio en una entidad lejana a aquella donde reside?, ¿Y que tal si ese trabajador no puede

presentarse a dicha entidad porque carece de recursos para transportarse hasta ese lugar?

Para todas estas incógnitas podemos resolver que se puede recurrir a plataformas de comunicación vía internet por videollamada como alternativas para hacer más sencillo el acceso a la administración de justicia, de este modo, en lugar de hacer que el gobernado vaya al proceso, el proceso irá hacia el gobernado.

Podemos tomar como referencia el Derecho Anglosajón o Common Law, sistema jurídico que rige las cortes y tribunales de Estados Unidos donde en el 2020 a raíz de la pandemia del Covid 19, se resolvieron con éxito procesos por medio de juicios virtuales, hecho que también se intentó replicar en los tribunales mexicanos por vía Zoom y demás plataformas de comunicación.

De esta forma se da cumplimiento a uno de los principios rectores del proceso judicial, llamado **“Principio de Economía Procesal”** en el cual la doctrina señala que **“alude al ahorro en costos como de tiempo y energía, en el menor tiempo posible”** (Nacion, 2003), es decir que utilizando las ventajas de las plataformas de comunicación en línea, no solo se hace ahorrar a las partes de

En proceso, sino que también el Estado puede disponer de menor cantidad de recursos humanos, para desarrollar procedimientos jurisdiccionales, logrando así, que estos se optimicen al concentrar directamente los casos al fondo del asunto, y dejando de lado la burocracia que solo retarda la efectividad del proceso.

Asimismo, en la Ley Federal del Trabajo, en su título catorce, se contemplan los principios procesales de los juicios laborales y se estipula que; el proceso del derecho del trabajo se rige bajo los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal así como también que el juez está obligado a atender al principio de realidad sobre los elementos formales que lo contradigan, por lo que entendemos que es más importante ponderar el derecho de las partes a la solución de sus controversias, que cumplir con las solemnidades que la ley señala.

Por último, también es importante mencionar que en la misma Ley Federal del Trabajo en su capítulo XII, sección novena, se proclama que se permiten para el ofrecimiento y desahogo de pruebas, elementos aportados por la ciencia, entre los cuales pueden estar los avances tecnológicos para esclarecer los hechos ante el juzgador, por lo que

utilizar estas herramientas para hacer llegar hasta el juez la pruebas es una forma económica, sencilla e inmediata para desenvolver un proceso.

En conclusión, la intención del presente artículo no es tratar de demostrar que El desarrollo de juicios por medios virtuales sea mejor que el desarrollo de manera presencial, ni mucho menos que esta forma deba sustituir a los usos y costumbres ya preestablecidos por la ley, sino que intenta recomendar que en aquellos casos excepcionales donde se dificulte llevar un proceso por diversos factores, es factible recurrir a los avances tecnológicos como alternativa para no privar al ciudadano de su derecho a ser juzgado con dignidad y justicia.

Bibliografía

Argés, J. R. (2020). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (ius cogens). Galicia, España.

Nacion, S. C. (2003). Manual del Justiciable (Elementos de Teoría del Proceso). Ciudad de México.

Reverón, G. A. (2013). El uso de la videoconferencia en cumplimiento del principio de inmediación procesal. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla .



San Luis Potosí

CURSOS DE IDIOMAS



Inglés



Francés



Alemán



Japonés



INFORMES: ☎ 444 860 27 40 educacioncontinua@ucslp.net



Los Efectos Jurídicos de la

Violencia Intrafamiliar

en San Luis Potosí

**Dr. José Alfonso Castillo Cabral.
Docente de Licenciatura en Derecho UCSP**

RESUMEN

El presente artículo, propone el estudio de los efectos jurídicos que tiene la figura de la Violencia Intrafamiliar en San Luis Potosí, ya que este grave problema dista mucho de ser erradicado de las familias en nuestro Estado, que hoy más que nunca están enfrentando el reto más grande: “el de su propia Existencia...”.

PALABRAS CLAVE:

Violencia Intrafamiliar, Víctima, Familia, Desintegración, Divorcio, Delincuencia.

La familia ha constituido desde épocas muy remotas el punto medular o central en torno al cual se han formado las grandes organizaciones estatales, sin su existencia difícilmente podríamos concebir algún tipo de organización humana, pero más aún, posiblemente la especie humana no existiría como tal, pues probablemente hubiera perecido víctima de otras especies animales o de las contingencias climáticas. Así pues, la familia, ha hecho posible la existencia y organización del hombre, y al igual que han habido diversas transformaciones en el mundo y en las especies, la familia ha estado sujeta a situaciones que han provocado a lo largo del tiempo su transformación o evolución, pero en las últimas décadas, la familia ha sufrido

tan serios problemas que tal parece que su fin estuviera próximo, pues su número de integrantes se ha reducido al mínimo posible, y en algunos países como el nuestro ya está también trastocado que los hijos por decirlo así, nacen ya carentes de padre o madre, por el hecho de que éstos se encuentran en muchos de los casos divorciados.

Es necesario precisar que, en la mayoría de los casos los afectados por la Violencia Intrafamiliar son los hijos, ya que éstos al no poder defenderse son los más maltratados. Claro que no podemos pasar por alto que, además de los menores, los cónyuges en su mayoría mujeres son el mayor número de víctimas que genera en nuestra sociedad el mal de la desintegración familiar.

DESARROLLO

El fenómeno social de la violencia intrafamiliar que se genera por diversas situaciones o causas, tienen efectos que se reflejan en nuestra sociedad afectando sus normas y valores, generando conductas que los sociólogos identifican como patología social; Además la desintegración familiar genera consecuencias jurídicas en relación con los miembros de la familia, en relación con su persona y los bienes de éstos, generando además de la violencia intrafamiliar, algunos tipos

de delincuencia.

Cabe destacar que la violencia familiar presenta muy diversos efectos sobre sus integrantes, dependiendo la causa que lo motiva, como se expone a continuación.

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL DIVORCIO.

El divorcio es el principal efecto socio-jurídico de la desintegración familiar, ya que contrario a una opinión muy generalizada, el divorcio no es factor generador del desorden familiar, sino que es una consecuencia, o sea el resultado o el efecto que obedece a una causa.

En los países actuales que llevan ya muchas décadas con la práctica legal del divorcio, se verifica una progresiva alza en el número absoluto de rupturas matrimoniales, lo que ha dado lugar a hipótesis pesimistas sobre el divorcio como factor antisocial que amenaza el futuro de la familia. Se esgrime en contra del divorcio, razones de carácter religioso, ético, político y psicológico.

Por razones de orden religioso, el catolicismo proscribía el divorcio vincular, aunque sí regula la anulación del mismo cuando se ha contraído mediante impedimentos. La Iglesia





Católica considera el matrimonio como un lazo indisoluble en vida para los casados. En esa razón, el rompimiento del vínculo civil sería inoperante para los católicos en cuanto a la libertad de contraer un nuevo matrimonio.

Con independencia del dogma religioso, se aducen argumentos morales en contra del divorcio en el sentido de que el mismo implica una solución contraria a los principios morales que deben regir la constitución de la familia, como son la estabilidad y la permanencia de la misma basada en una comunidad espiritual de los cónyuges. El divorcio fomenta la desintegración de la familia, pues los que se casan saben de antemano que, si la unión que inician no da resultados deseados, pueden darla por terminada mediante el divorcio, lo que les permitirá experimentar con otra pareja cuantas veces les plazca.

Por otro lado, contribuye a que los cónyuges no realicen los esfuerzos necesarios para evitar o ajustar sus diferencias o impedir que las mismas se ahonden, lo que de seguro intentarían si no tuvieran ante sí el espejismo de romper lo que de momento incomoda, ante las ilusorias perspectivas de encontrar un compañero más idóneo.

Va contra la ética además, y este es un argumento irrefutable, porque lesiona gravemente los derechos de terceros:

“Los hijos cuando los hay, son ellos auténticas víctimas de la Violencia Intrafamiliar.”



LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL INCUMPLIMIENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

La desintegración familiar finalmente concluye con el divorcio, situación que genera efectos en los cónyuges, el divorcio hiere a los involucrados y podemos decir que éstos observan conductas resultado de esta situación. Los divorciados ante su fracaso matrimonial y desintegración de su familia buscan un desahogo que en momentos de suma tensión puede culminar con el alcoholismo, la violencia intrafamiliar, la drogadicción, etc., conductas con las que buscan olvidarse de los propios problemas y de la situación vivida.

En el caso de la pensión alimenticia,

la obligación de proporcionar los alimentos recaerá en aquel cónyuge que se encuentre en mejor posición económica y de trabajo, el otro contribuirá si tuviere los medios para hacerlo, sólo en proporción a sus posibilidades.

Mientras que se decreta el divorcio, el juez autorizará la separación de los cónyuges de una manera provisional, y dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos a quienes haya necesidad de dar alimentos.

Comete el delito de las obligaciones de asistencia familiar, quien sin motivo justificado, abandone a sus hijos o a su cónyuge, dejándolos sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia o, en su caso quien intencionalmente,





se coloca en estado de insolvencia con el objeto de eludir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias que la propia ley determina.

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Los efectos sociales que presentan los hijos de una familia desintegrada, es la inclinación a conductas antisociales como son la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, la prostitución, etc. En vista del impacto psicológico que sufren los hijos al vivir la separación de sus padres, es muy difícil que la puedan asimilar, admitir y superarla por lo que para poder olvidarse un poco de esa situación tan trágica para ellos, pueden acudir a otras situaciones de refugio como son el alcohol o algún tipo de droga, asimismo pueden mostrar una conducta rebelde que rompa con las normas sociales e incluso las jurídicas que los llevan incluso a la comisión de delitos.

La falta de la presencia paterna que se genera por el divorcio, toda vez que la mayoría de las veces los hijos quedan al cuidado de la madre, provoca que el hijo busque un modelo de conducta que lo guíe en su comportamiento el cual normalmente lo encuentra en sus amigos.

CONCLUSIÓN.

La Violencia Intrafamiliar genera en sus integrantes, una desestabilización emocional y cuando éstos buscan aliviar dicha situación, caen generalmente en conductas antisociales, que sin embargo afectan a la sociedad en general.

Las personas más afectadas con la Violencia Intrafamiliar, serán siempre los hijos, ya que son los principales candidatos a caer en la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, la prostitución etc., conductas que sólo momentáneamente les hacen olvidar sus depresiones emocionales.

Las leyes que regulan las relaciones de la familia, deben de actualizarse constantemente y ser más rigurosas en cuanto a las obligaciones que los padres tienen con sus hijos, para evitar que éstas se transgredan tan a menudo, ya que esto permite la Violencia Intrafamiliar y hace que los hijos queden en total indefensión ante la falta de una sanción adecuada para sus “padres”. La Familia es una institución dinámica, por ello las normas legales que la regulan deberán de irse ajustando a las necesidades de ésta para el cumplimiento de sus fines.

La estabilidad de una sociedad, depende de la estabilidad de la familia, por eso si queremos una sociedad estable y sana,

debemos aportar hijos sanos y estables tanto física como emocionalmente, ya que la historia nos ha enseñado que los pueblos más fuertes siempre han sido aquéllos en donde las familias están fuertemente constituidas y unidas.

Bibliografía

DE IBARROLA, Antonio, “Derecho de Familia”, Editorial Porrúa, México.

ENGELS, Federico, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado” Ediciones Quinto Sol S.A., México.

GUITRON FUENTEVILLA, Julián, “Derecho Familiar” Editorial UNACH, S/e, México.

LEÑERO, Luis, “La Familia”, Editorial ANUIES, S/e, México.

MONTERO DUHALT, Sara, “Derecho de Familia”, Editorial Porrúa S.A., México.

OSORIO Y NIETO, César A., “El niño maltratado”, Editorial Trillas, México.

SANCHEZ MEDAL, Ramón, “Los grandes cambios en el Derecho de Familia en México”, Editorial Porrúa S.A., México.





NUTRICIÓN UC
CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS



San Luis Potosí

CLÍNICA DE NUTRICIÓN

- * Consulta y asesoría nutricional
- * Estudio de Composición Corporal (Inbody Experts)

Horarios:

Lunes, Miércoles y Viernes
8:00 - 14:00 hrs
Martes y jueves
13:00 - 20:00 hrs

AGENDA TU CITA:

☎ 444 5004500 ext 141

✉ clinica.nutricion@ucslp.net

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PASANTES DE DERECHO?

dignidad frente a la
obtención de experiencia

Caren Jaqueline Balderas Delgadillo
Alumna de programa de revalidación en Licenciatura
en Derecho, UCSLP.

¿Alguna vez te has preguntado si existe alguna regulación de manera expresa sobre el trabajo de los pasantes en la ley?

Hoy en día podemos asegurar que no existe; y es por ello que los pasantes de derecho y de otras carreras se enfrentan día con día a innumerables arbitrariedades en el área laboral.

Para empezar, debemos preguntarnos ¿Qué es un pasante? Un pasante es un estudiante que proporciona labores dentro de una empresa, despacho u organismo con la finalidad de obtener experiencia. Todos los días estudiantes de diversas universidades se disponen a asistir a un “trabajo” (ya que cuenta con características como: un horario, un mismo lugar de trabajo, y obligaciones específicas similares al concepto de una relación laboral) en donde su único salario será muchas veces la obtención de conocimiento.

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) ha hecho consideraciones sobre la juventud como un cambio positivo en la sociedad que enfrentará

desafíos no sólo en el ámbito laboral, sino también, en los de carácter económico, tecnológico, social y político; señalando que será de vital importancia imponer acciones que logren funcionar como un instrumento ante el desempleo y el ingreso a la informalidad de aquellos estudiantes que, al terminar la carrera profesional, no logren colocarse dentro del mercado laboral.

Es importante precisar la diferencia entre el servicio social y las prácticas profesionales; por un lado, el servicio social es un requisito indispensable para la obtención del título universitario, éste no podrá ser menor a seis meses ni mayor a un año y, se trata de una actividad que permite al estudiante poner en práctica los conocimientos que adquirió a lo largo de su formación académica en beneficio de la sociedad.

La figura jurídica del servicio social está prevista en la Ley de Profesiones, y en su Reglamento es donde se especifica que:

... los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley”...

Por otro lado, en el caso de las prácticas profesionales será decisión de cada universidad y cada carrera, si será necesario para la titulación o podrá ser opcional; hablamos de una actividad temporal que podrá consistir en cuatrocientas o quinientas horas, en donde el estudiante podrá elegir una institución o dependencia para llevar a cabo un trabajo que servirá únicamente para la obtención de conocimientos y experiencia antes de incorporarse a un campo laboral.

Las prácticas profesionales en México son, en algunas carreras y universidades, un requisito previo a la obtención del título; esta interesante instancia, permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos obtenidos durante la carrera pero con supervisión de un profesional, permitiendo de esta manera, que el alumno mejore considerablemente en sus labores y se vuelva más competitivo en el campo laboral.



Pareciera que entre el sector privado y los estudiantes existe un ganar-ganar, sin embargo, las condiciones bajo las cuales los estudiantes prestan sus servicios aunado a los gastos y recursos que invierten día con día para ejercer esta actividad, no es remunerada en ningún sentido y, a su vez, vulneran lo que podría ser una relación laboral.

Es muy importante mencionar que si el alumno llegara a recibir una compensación económica, nunca podrá ser considerada un salario, y la misma será en concepto de subvención o beca.





Pero, ¿tienen los pasantes todas las consideraciones laborales de la ley? La respuesta es: NO; pues al no tener un contrato de trabajo, muchas veces no es respetado el horario de la jornada laboral, sometiendo a los estudiantes a jornadas algunas veces mayores al máximo legal; tampoco se les respeta una compensación digna, pues en su mayoría no reciben remuneración alguna o ésta se encuentra muy por debajo del salario mínimo.

En ese sentido, la Ley Federal del Trabajo (LFT) estipula que una relación de trabajo se trata de la

prestación de un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario; por eso mismo, nos damos cuenta de que el salario es el único requisito que falta para lograr configurar una relación de trabajo.

Lo que nos lleva a la conclusión de que aunque los pasantes realicen jornadas laborales con todos los requisitos de una relación de trabajo, no se les otorga ninguna prestación laboral ni de seguridad social.

En el año 2015 el senador Arturo Zamora Jiménez presentó una iniciativa para reformar el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde propuso incluir la práctica profesional para que se convierta en un requisito constitucional para optar al título profesional.

Para mí, esta iniciativa hubiera sido un cambio radical en el funcionamiento de los mecanismos de obtención del título universitario, ya que hoy en día los estudiantes tenemos distintas opciones para obtenerlo; sin embargo, si el realizar las prácticas profesionales fuese un requisito indispensable, debería existir una ley que regule dicha relación entre el estudiante y el profesionista, claro que esta regulación deberá ser creando una nueva figura jurídica de “pasante” y no bajo las mismas condiciones de una relación

laboral.

Es de vital importancia valorar el trabajo que realizan los estudiantes día con día para lograr entrar al campo laboral y retribuir su esfuerzo no solo con experiencia, sino también con una remuneración. Los estudiantes que llegamos a realizar prácticas profesionales invertimos de igual forma tiempo, dinero y mucho esfuerzo, por lo que considero que tener una remuneración sería claramente justo. Este amplio tema requiere de mucho estudio; y aunque es algo cotidiano y común, también podría significar injusticia para algunos estudiantes.

Y tú, ¿Ya hiciste tus prácticas profesionales?

Bibliografía:

Leija Macías, E. Y. (2004). "Propuesta para regular la ley laboral. El trabajo de los pasantes" [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. Dirección general de bibliotecas. http://132.248.9.195/ptb2005/00721/0339355/0339355_A1.pdf

Cfr. Rueda Rodríguez, Alma Elena. Las prácticas profesionales y las pasantías desde la legislación comparada. Revista Latinoamericana de Derecho Social, número 19, julio a diciembre de 2014, pág. 112.

Cossío Díaz, José Ramón. Regular las profesiones. Revista Hechos y Derechos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, mayo 2, 2013. Consulta en línea en el sitio Web <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/HechosyDerechos/cont/15/art3.htm>





San Luis Potosí

POS GRA DOS

Maestrías

- **Derecho Civil**
RVOE: 20125258
- **Alta Dirección**
RVOE: 20190193
- **Criminología**
RVOE: 20120085
- **Arquitectura de Interiores**
RVOE: 20220253
- **Sistema Acusatorio Adversarial**
RVOE: 20180158

Especialidades

- **Bioética**
RVOE: 20121482
- **Ortodoncia y Ortopedia Maxilar**
RVOE: 20122317
- **Alta Dirección**
RVOE: 20193211

Informes

☎ 444 860 2740

✉ educacioncontinua@ucslp.net

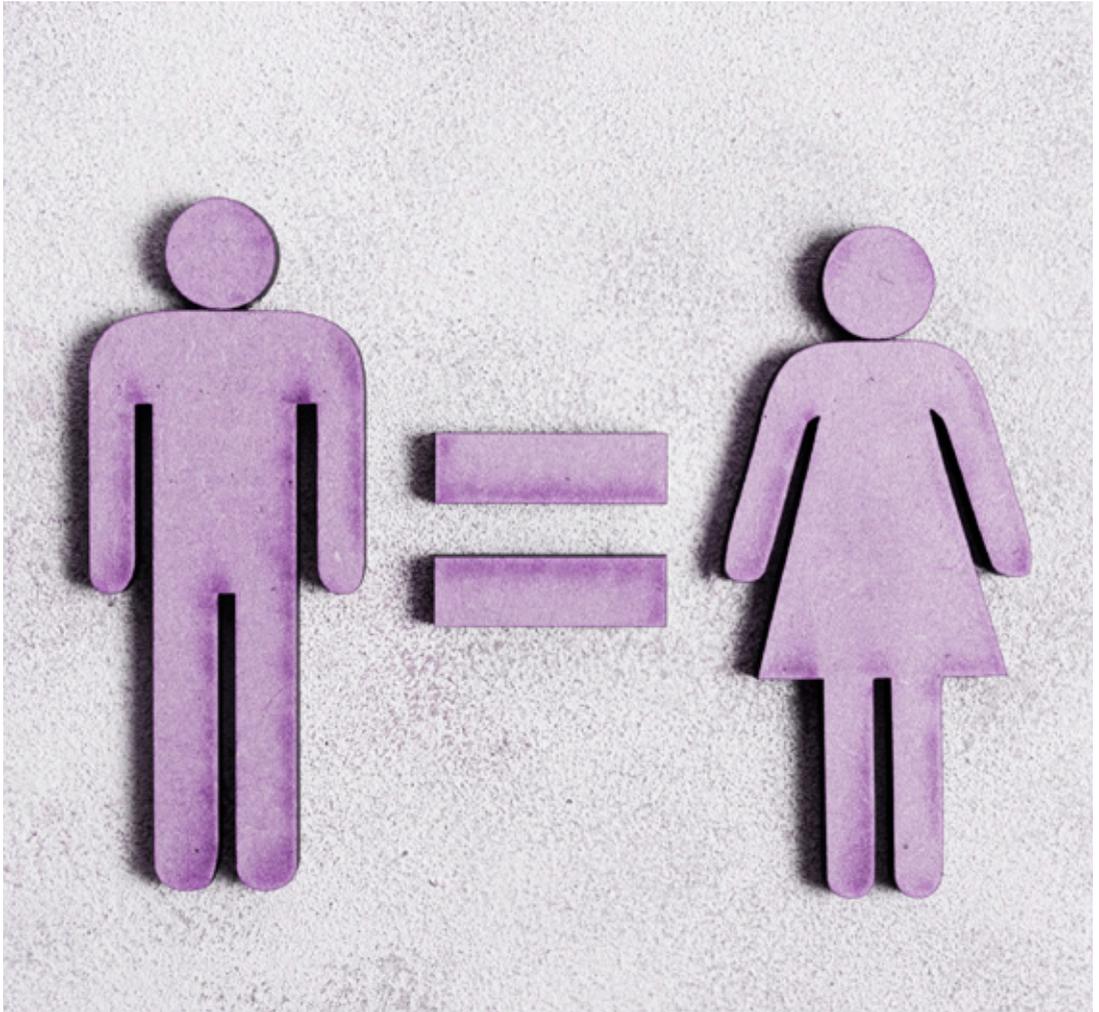


discriminación

A row of white paper cutouts of human figures, with one figure in the center highlighted in pink. The figures are arranged in a line that recedes into the background, creating a sense of depth. The pink figure stands out as the focal point.

**en el campo laboral
mexicano en el 2023**

Diego Guadalupe Cerda Romero
4^a Semestre Licenciatura en Derecho UCSLP



En el mercado laboral, la discriminación en relación con el empleo, ocupación y oportunidad laboral, se refiere a las actitudes y/o prácticas que se han realizado en sociedad, y más específicamente a la relación de subordinación, que llega a existir en el proceso de la constitución de una relación laboral, o en una previamente existente, en la que se sitúa a un sector o grupo

de personas en desventaja, en razón de acceso a oportunidades laborales; esto debido a cuestiones meramente estereotípicas del individuo o persona como la apariencia física, raza, salud, color de piel, preferencias sexuales, sexo, edad, etcétera.

Ahora bien, es tan importante la discriminación en lo que concierne al tema laboral, ya que además de

ser un medio generador de ingresos para satisfacer las necesidades básicas del individuo, así como un medio para desenvolverse de forma personal y social, el tener al frente esta figura, no solo limita y restringe la posibilidad de las personas de demostrar sus potencialidades y aptitudes profesionales, sino también, la limitación a relacionarse socialmente, lo que produce efectos o conductas sociales negativas.

Hoy en día, en algunas publicaciones de oferta de trabajo en 2023, existen ciertos requisitos, confirmando la existencia de preferencia discriminatoria al momento de la selección del personal, siendo estas mismas, el reflejo de prejuicios en contra de las características anteriormente mencionadas; como lo son la raza, edad, sexo, independientemente de su capacidad o experiencia.

LA DISCRIMINACIÓN LABORAL EN MÉXICO

El instituto Mexicano para la Competitividad (2022) nos menciona que:

En la sociedad el tipo de violencia más común en el ámbito laboral (en mujeres) es la discriminación, 18% de las trabajadoras mexicanas han enfrentado al menos un acto de discriminación

lo largo de su vida, proporción que aumenta a 24% entre las mujeres de 25 a 34 años.

En estadísticas más generales, la página web de la OCC Mundial informa que 6 de cada 10 personas han vivido discriminación por sexo, edad, apariencia física e imagen personal, estos son los factores con mayor discriminación laboral en México, el 65% de los encuestados dice que ha sido discriminado en algún momento de su carrera profesional y 3 de cada 10 dijo que en su empresa hay una cultura de diversidad laboral (OCC, 2022.)

Aunado a esto, al haberse realizado La encuesta Nacional de Discriminación de 2005, END reveló las percepciones de la población sobre la discriminación en nuestro país, de acuerdo con esta:

La gran mayoría de los homosexuales, 94.7%; discapacitados, 94.4%; mujeres, 94.2%; indígenas, 90.8%; adultos mayores, 88.4%; y los pertenecientes a minorías religiosas, 80.4%; los cuales opinan que en México hay discriminación por su condición, además de esto, 1 de cada 3 personas pertenecientes a estos grupos manifestó haber sido discriminada en el trabajo por su condición, 30%.



Dicha encuesta también muestra las percepciones de aquellos que se han sentido más discriminados en su trabajo, a saber: los discapacitados, 53.4%; y los homosexuales, 40.1%; seguidos por los adultos mayores, 25.1%; las mujeres, 22.8%; las minorías religiosas, 17.2%; y los indígenas, 7.3%; nos damos cuenta con las cifras anteriores que la discriminación, especialmente la que se da en materia laboral, es un problema grave y de vital importancia que enfrenta nuestro Estado Mexicano, por lo que necesitamos medidas e instrumentos, tanto legislativos como de política pública que busquen su eliminación (END, 2010.).

Cabe señalar, que algunas de las estadísticas no son actuales, debido a la falta de diagnósticos respecto al tema.

DISTINCIONES DE ELECCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN

Las distinciones fundadas en las capacidades, esfuerzos y potencialidades del trabajador son aceptables, sin caer en un reflejo de perjuicio, por esta razón es que estas diferencias son aceptables; acorde a la contratación y establecimiento de remuneración que reflejan las diferencias en el entendimiento de años de educación, número de

horas laboradas y/o desempeño del trabajador.

Según la OIT y La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios (2023) explica que

Cuando se exigen calificaciones para un empleo determinado, puede plantearse un problema para deslindar lo que es y lo que no es discriminatorio.

Muchas veces es difícil trazar una línea de demarcación entre la legitimidad de las calificaciones exigidas para un empleo y la invocación de ciertos criterios con objeto de eliminar a determinadas categorías de trabajadores.

En una encuesta realizada por la OCC Mundial, solo 3 de cada 10 de los participantes en dicha encuesta menciono que en su empresa existe

una cultura de diversidad laboral, es decir, hay oportunidades sin importar la apariencia física, raza, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o condición socioeconómica, la encuesta contó con la participación de más de 1,000 usuarios de OCC Mundial, 70 % hombres y 30 % mujeres” (OCC, 2022.)

LA RELEVANCIA DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL MERCADO LABORAL MEXICANO EN EL 2023

Sin embargo, aun cuando dichas particularidades no deberían tener relación alguna con las aptitudes y capacidades de un candidato, al momento de postularse existen actos de discriminación; aunque en las últimas décadas esta discriminación en torno a factores estereotipados ha ido en detrimento, esto gracias a que existen leyes, artículos, autoridades y/o instituciones, que no están cegadas de que no existe dicha práctica; como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), estos han implementado diversas medidas

para enfrentar la discriminación, así como convenios internacionales, como ejemplo: El Convenio Sobre La Discriminación Empleo y Ocupación de 1958; El Convenio no. 111, El Convenio no. 100, del Convenio Sobre La igualdad De Remuneración, 1951; El Convenio número 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas Inválidas, 1983, que prevén y protegen al trabajador de esta figura excluyente. Como ejemplo en nuestro país, en la LFT (Ley Federal Del Trabajo), “en el Artículo no. 2 incorpora el concepto de trabajo decente, teniendo como elemento fundamental la no discriminación de los trabajadores; de la mano con este mismo, el Artículo no. 3 prohíbe la discriminación por motivo de origen étnico, género, preferencia sexual, edad, discapacidades, doctrina política, condición social, religión, opiniones, estado civil, etc. La LFT (Ley Federal Del Trabajo) en su Artículo 133 fracción I prohíbe negar la aceptación a trabajadores por motivos estereotípicos” (Ley Federal del Trabajo, 2022.).

Sin embargo, en la realidad sigue existiendo discriminación al momento de contratar, incluso cuando la relación laboral ya ha sido constituida se presentan los despidos injustificados relacionados inclusive con la salud, edad, sexo. Entre los citados anteriormente, algunos ejemplos de

esto son los trabajadores que se les identifica con VIH, la no aceptación por la edad del individuo, el despido injustificado de mujeres embarazadas o la no aceptación de madres solteras al trabajo.

PROPOSICIÓN

Aunque en las últimas décadas esta misma discriminación laboral, ha ido en detrimento, en razón de que existen leyes y convenios, en nuestro caso, la antes citada LFT (Ley Federal del Trabajo) en su Artículo 113, fracción I, recordado y mencionando que ningún patrón puede negarse a proporcionar el trabajo por motivos discriminatorios, pero la realidad es que a pesar de existir artículos y convenios que lo prevén, se sigue realizando dicha práctica.

Hablando de instituciones, la realización de inspecciones (que deben solicitarse por el trabajador) es realizada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) mediante inspectores de trabajo, encargados de que se cumpla con las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos de trabajo, y que no se perjudique los derechos de los trabajadores, sin poderseles negar inspección alguna.

Se contemplan sanciones administrativas en la LFT (Ley

Federal del Trabajo) en su Artículo 992, multiplicando la multa por reincidencia, sin embargo, no se lleva a la práctica, encontrándonos con una gran incógnita, ¿Por qué a pesar de existir instrumentos sancionables para la práctica de la figura discriminatoria, en la realidad aún se practican?. La multa por esta práctica sanciona a los patrones desde 250 a 5000 UMAS, que aproximadamente va desde los \$25,935.00 (veinticinco mil novecientos treinta y cinco pesos MN 00/100) hasta los \$518,700.00 (quinientos dieciocho mil setecientos pesos MN 00/100), establecido en el Artículo 994 fracción IV de la LFT (Ley Federal del Trabajo, 2022). No obstante, se continua realizando dicha práctica discriminatoria; posiblemente debiéndose a distintos factores como, la falta de información de los trabajadores, la falta de acción de los tribunales o incluso, que la preparación de las autoridades laborales, en materia de discriminación, es un aspecto poco atendido, me atrevería a decir que se debe más a la falta de motivación del trabajador a solicitar una inspección. En la STPS (Secretaria de Trabajo y Previsión Social), si estas violaciones son procedentes en el incumplimiento de las obligaciones del patrón y prácticas discriminatorias, la multa únicamente es benefactora hacia el propio Estado, y no existe indemnización alguna hacia



el trabajador, derivado del perjuicio o daño que se le ha aplicado a este mismo, en que se excluye o distingue de forma inferior a la persona.

Lo que se propone realizar a raíz de la información mencionada en el presente artículo, es que exista una reforma en las los Artículos sancionables antes citados, en el que se contemple el interés y bienestar del trabajador, realizando una indemnización de carácter pecuniario al afectado, ya que además de la multa coercitiva en beneficio del Estado, incitaría a los trabajadores mexicanos a la solicitud de la inspección que proporciona la STPS (Secretaría de Trabajo y Previsión Social), asegurando incentivar y dar

un paso a erradicar cada vez más las prácticas discriminatorias laborales, por medio de instrumentos jurídicos, proporcionados por las leyes del Estado Mexicano.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 27 de diciembre). Ley Federal Del Trabajo.

Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf> IMCO. (2004-2022). IMCO. Obtenido de <https://imco.org.mx/la-violencia-de-genero-limita-la-participacion-de-las-mexicanas-en-el-mercado-laboral/#:~:text=El%20tipo%20de%20violencia%20m%C3%A1s,de%2025%20a%2034%20a%C3%B1os>.

Méndez, J. L. (diciembre de 2010). SciELO. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932010000200011#:~:text=Siguiendo%20este%20precepto%2C%20el%20art%C3%ADculo,atente%20contra%20la%20dignidad%20humana%22.



- CLÍNICA DE -
FISIOTERAPIA
CARDIORESPIRATORIA
PARA PACIENTES POST-COVID

Mejora de la función
ventilatoria y cardíaca

 **HORARIO DE ATENCIÓN:**
LUNES A VIERNES
10AM A 2PM | 3PM A 6PM

 **UCSLP CAMPUS NAVA**
SALVADOR NAVA MTZ 3291
COL. VIVEROS, S.L.P.



El sentido de **pertenencia** a un cargo público

Mtro. Miguel Ángel Llanas Texón.
Docente en la carrera de Licenciatura en
Derecho UCSP

A lo largo de la historia, en el desarrollo de la humanidad, complementada con la convivencia diaria, es posible que todos contemos con más de un grupo de pertenencia, como ejemplo: familia, amigos, compañeros de estudio, labores o trabajo, un equipo de fútbol, un grupo de música, una asociación profesional o un club de deporte; siendo lo normal, positivo y lo más sano en el ser humano.

Sin embargo, existe un sentido de pertenencia negativo, que afecta, tanto psicológicamente como socialmente en tu profesión y convivencia diaria; esto es, el sentido de pertenencia a algo que no te pertenece, a algo tangible o intangible que nos confían, ya sea por un tiempo indeterminado o determinado.

Desde que los profesionistas dedicados a la política, la sociología, las ciencias sociales, el derecho, entre otras, comenzamos a estudiar y a prepararnos en nuestras respectivas instituciones educativas el tema de la formación, facultades y acciones de un Estado, nos enseñan que todo cargo público, ya sea por elección o por designación, en cualquiera de sus formas es TEMPORAL.

Si es por elección, ya sea Diputado, Senador, Gobernador o Presidente, sus períodos están plenamente definidos por la Constitución y las leyes establecidas en materia electoral, solo en el caso de los diputados se prevé una reelección a un periodo consecutivo, pero, obviamente, solo obteniendo el mayor número de votos de dicha contienda electoral.

En el caso de designación, esta puede ser por el Senado, el Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados entre otros, también tienen un periodo definido, ya sea por alguna Ley o por el periodo que permanece la legislatura.

También se designan los cargos públicos a nivel de mando, ya sea, Secretario de Estado, Subsecretario, Coordinador General, Director General, Director de Área o Subdirector, que estos, tendrán un periodo en el cual tenga vigencia la administración gubernamental que lo designa, que puede ser de hasta seis años, con posibilidad

de ser ratificados por la siguiente administración entrante.

Quienes tenemos bien establecido que todos los cargos públicos son temporales, efímeros, pasajeros, fugaces o breves; damos nuestro mejor esfuerzo por cumplir en el tiempo designado, con las funciones y deberes otorgados para que este periodo no nos lo acorten por falta de resultados, metas o cualquier otra situación que se presente.

Para lograr lo anterior, es necesario, la preparación previa, constante, continua y actualizaciones necesarias, así como lograr un buen entendimiento con el equipo de trabajo que se asigne, siendo una especie de maquinaria en la que los engranajes estén bien sincronizados para su mayor rendimiento.

El resultado es un buen trabajo realizado, que deja puntos positivos en la o las personas que desarrollaron tal actividad, al grado, que al final de tu periodo en el que te designaron, la administración gubernamental entrante, puede que te ratifique en el cargo o que otros funcionarios se acerquen a ti y te designen en otra tarea, cargo o comisión.

Lo ideal y recomendable, a punto personal, es emigrar a otras tareas en las cuales se alcanzan metas más altas

que las anteriores, aparte de adquirir y reafirmar los conocimientos adquiridos.

Pero, desgraciadamente no todo termina así, existen funcionarios que no entienden el concepto “temporal,” despertando en ellos un sentido de pertenencia hacia el cargo, así como el pensar que son indispensables e insustituibles; derivando así, acciones en contra de sus subordinados, como lo es, el autoritarismo, las vejaciones, entre otros, aparte de ver a sus empleados incapaces.

Al ejercer el cargo, o estacionarse en un mismo lugar durante mucho tiempo, se detiene la dinámica propia de la dependencia, auto-creándose un sentido de posesión y propiedad, así como ser indispensable al desarrollo de la dependencia a su cargo, derivando en mutación y resistencia al cambio.

Esto es, el rechazo al cambio, lo cual es comprendido psicológicamente como un proceso adaptativo de la mente humana. Los cambios son importantes y absolutamente necesarios para obtener nuevos resultados en las diversas áreas de nuestras vidas, como el crecimiento personal o en la esfera profesional, así como en lo emocional. (“Alberto Salas on LinkedIn: Los cambios son importantes y absolutamente...”)

Aferrarse a algo o a alguien hace daño





psicológicamente porque condiciona nuestro bienestar. El estar ostentando un cargo público durante mucho tiempo, conlleva a ejercer violencia psicológica, presentando una conducta activa y a la vez pasiva, de descrédito, sometimiento y menosprecio, derivando en amenaza, humillación, insultos, entre otros.

Debemos de recordar que los cargos públicos son para construir amistades, establecer relaciones personales que te

servirán en un futuro para el desarrollo de nuevas tareas o actividades, sembrando un prestigio del cual cosecharás buenas referencias a tu persona así como a tu trabajo, por lo que no es recomendable, dejar salir los sentimientos o sentidos de posesión, de pertenencia entre otros, los cuales, en un futuro no te permitirán cosechar algo bueno, ya que solo sembraste enemistades y malas recomendaciones.



El *poden judicial* de la federación

Lic. Eduardo Guardiola Magaña
Docente de la Licenciatura en Derecho UCSLP

Estrella Rangel Rodriguez
Alumna de la Licenciatura en Derecho UCSLP

El Poder Judicial de la Federación está dotado de atribuciones legales para la impartición de Justicia y para preservar la división entre los Poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y el mismo Judicial; por lo cual, ayuda a preservar el equilibrio entre estos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial Federal está depositado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito; los cuales están integrados por Ministros, Magistrados y Jueces Federales, según corresponda.

Su mayor responsabilidad es interpretar las leyes; resolver conflictos entre particulares, cuando estos sean de su competencia; también conocen de asuntos donde existe controversia entre una ley o acto de autoridad que viole derechos humanos; y, resolver conflictos entre autoridades; por ejemplo, cuando uno de los Poderes de la Unión invade las facultades de otro. Así mismo, en el segundo párrafo del artículo citado en supra

líneas; la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial sin contar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal; por lo cual este Consejo se encarga de la carrera judicial, ya que designa, ratifica o en su caso, remover a los Jueces y Magistrados. También se encarga de capacitar a los Actuarios, Secretarios de Acuerdos, Jueces y Magistrados, esto con la finalidad de que siempre sean capaces de cumplir con sus mandatos legales con el máximo de profesionalismo y honestidad.

En nuestra opinión, la máxima encomienda que tiene el Poder Judicial Federal es proteger el orden constitucional vigente, esto se logra a través de diversos instrumentos legales; entre ellos el juicio de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad. Esto trae como consecuencia legal, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se considere como el Tribunal Constitucional de México.

El juicio de amparo, según el artículo 103 constitucional, deberá ser resuelto por los tribunales de la federación, este se promueve por violación de derechos humanos o

por invasión de esferas competenciales. La ley que reglamenta de los artículos 103 y 107 de la constitución es la Ley de Amparo, la cual establece el procedimiento del juicio de amparo.

Las partes en el juicio de amparo son:

1.- El agraviado o quejoso, el cual alega que se le violan derechos reconocidos por la constitución, por lo que demanda la protección de la justicia de la Unión, o porque se vulnera o restringe la soberanía de los Estados. También por actos de las autoridades de los Estados, cuando invaden esferas de competencia federal, todo lo anterior como consecuencia de un acto de autoridad.

2.- La autoridad responsable, es la autoridad o funcionario público que tiene facultades establecidas en la ley, y realizan actos que posiblemente puedan violar derechos humanos. Sin olvidar que el artículo 5º fracción II de la Ley de Amparo establece que los particulares en ciertas circunstancias tendrán el carácter de autoridades responsables equiparadas;

...“II. La autoridad responsable, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza





formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omita el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas. Para los efectos de esta Ley, los particulares tendrán la calidad de autoridad responsable cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten derechos en los términos de esta fracción, y cuyas funciones estén determinadas por una norma general.” ...

Esta circunstancia fue muy novedosa cuando fue expedida la Ley de Amparo vigente, ya que anteriormente los

particulares no se consideraban autoridad responsable. Bajo este tenor, es conveniente referir que la jurisprudencia a establecido diversos criterios de cuando un particular tendrá la calidad de autoridad responsable; el que últimamente ha llamado la atención es que para efectos de la procedencia del juicio de amparo tienen ese carácter los concesionarios de grúas o corralones cuando se les reclama el cobro por concepto de traslado, custodia y resguardo de un vehículo relacionado con una carpeta de investigación, respecto del cual el Ministerio Público ordenó su liberación y entrega a favor del quejoso en su calidad de víctima, esto ocurrido en el Estado de Puebla.

3.- El tercero interesado es quien tiene un interés en que subsista el acto reclamado, porque resulta beneficiado con el acto que controvierte el agraviado, no en todos los juicios de amparo existe tercero interesado.

4.- El Ministerio Público como la representación social del Estado, que supervisa la legalidad del juicio e incluso puede manifestarse en el mismo cuando se perciba que está en riesgo el interés público de la República.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el tribunal de más alta jerarquía en el país, está conformada



por 11 Ministros los cuales durarán en su encargo durante 15 años; solo los ciudadanos mexicanos por nacimiento pueden acceder a ser Ministro, se debe poseer título profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad de cuando menos 10 años al momento de la designación, tener por lo menos 35 años al momento de la designación, y contar con excelente reputación.

El procedimiento para nombrar Ministros de la Suprema Corte comienza con el Presidente de la República, el cual seleccionará una terna con perfiles idóneos, para remitir al Senado de la República, y éste seleccionará al ganador previa comparecencia de los tres perfiles a escoger. El Ministro seleccionado protestará ante el Senado con las siguientes palabras:

**Presidente:
“¿Protestáis
desempeñar leal y
patrióticamente el
cargo de Ministro
de la Suprema Corte
de Justicia de la
Nación que se os ha
conferido y guardar**

**y hacer guardar la
constitución Política
de los Estados Unidos
Mexicanos y las leyes
que de ella emanen,
mirando en todo por el
bien y prosperidad de
la Unión?”**

**Ministro: “Si, protesto”
Presidente: “Si no lo
hicieres así, la Nación
os lo demande”.**

Así que ya saben jóvenes de esta Honorable Universidad, hay que ponerse a estudiar para que más pronto que tarde veamos a un COMPAÑERO O COMPAÑERA diciendo estas palabras.

Bibliografía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo.

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 22, Febrero de 2023, Tomo III, página 3145. Registro digital: 2025884, Tesis: VI.1o.P. J/1 P (11a.).



Los Derechos de los

Animales *no humanos*

IAZ Juan Diego Becerra Rodríguez
Calidad Académica UCSLP.

No soy experto en filosofía del derecho, tampoco en derecho animal, si se acepta que puede tratarse de una nueva rama del ámbito jurídico. Ahora, si se comparte lo que siento, considero que el nuevo Código Civil y Comercial ha desaprovechado una buena oportunidad en este sentido, pues no les ha dado a los animales el lugar que se merecen. (González Silvano, 2019)

Un caballo o un perro adulto es, más allá de toda comparación, un animal más racional, y con el cual es más posible comunicarse que un niño de un día, de una semana o incluso de un mes de nacido. Y aun, suponiendo que fuese de otra manera, ¿qué significaría eso? La cuestión no es si pueden razonar, o si pueden hablar, sino ¿pueden sufrir?”.

De Lucas Martín, 2009

Consideremos el siguiente ejemplo. Simón propone torturar a un perro quemándole con un soplete. La única

razón por la que Simón tortura al perro es por resultarle placentera este tipo de actividad.

¿Suscita esta propuesta de Simón alguna preocupación moral?

¿Viola Simón alguna obligación moral sobre no emplear al animal de esta manera para su propia diversión?

¿O es la actuación de Simón moralmente idéntica a romper y comerse una nuez? Creo que la mayoría de nosotros no dudaría en afirmar que prender vivo al perro por puro placer no es un acto justificable moralmente bajo ningún concepto.

¿Cuál es la base de nuestro juicio moral? ¿Es solamente que nos preocupa el efecto de la acción de Simón en otros seres humanos?

¿Rechazamos la tortura del perro simplemente porque puede disgustar a otros seres humanos a los que les gustan los perros?

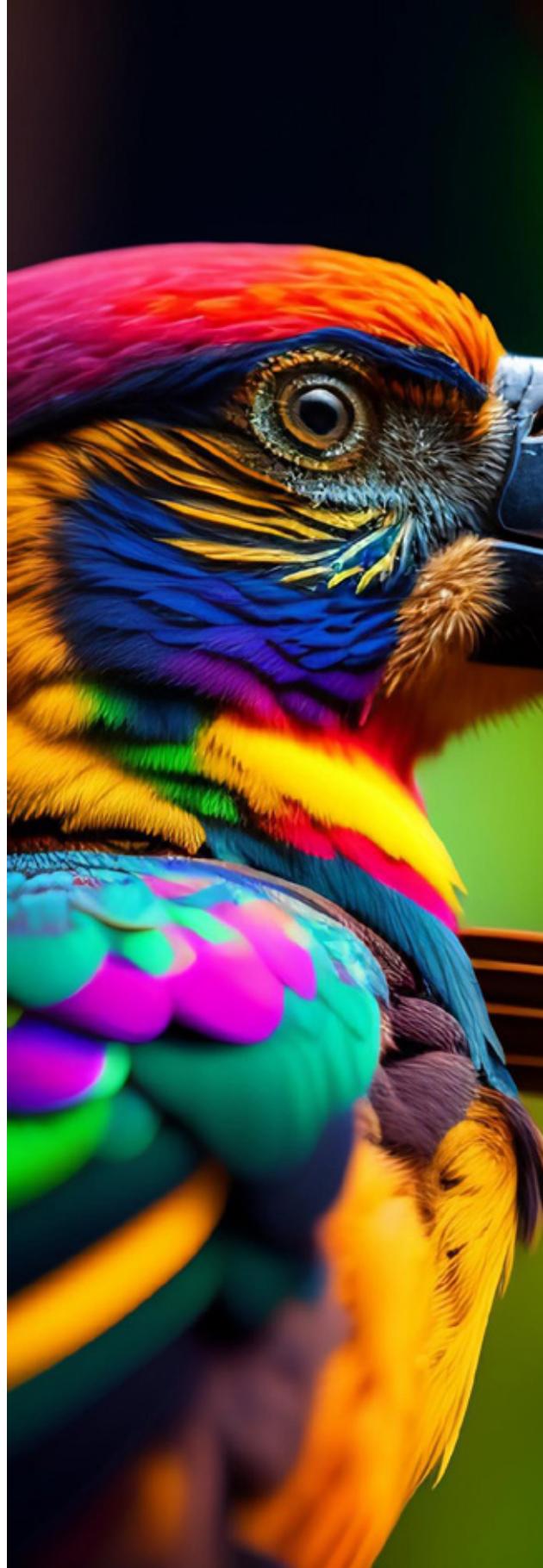
¿Nos oponemos porque al torturar al perro, Simón puede convertirse en una persona más insensible o desagradable al relacionarse con otros seres humanos?

Desde luego que podemos basar parcialmente nuestro rechazo moral de la acción de Simón en nuestra

preocupación acerca del efecto de esta acción en otros seres humanos, pero esta no es la razón principal de nuestra objeción. Al fin y al cabo, condenaríamos este acto incluso si Simón torturase al animal en secreto, o incluso si aparte de su apetito por torturar perros, Simón es un sujeto encantador que sólo muestra amabilidad hacia los otros seres humanos.

Supongamos que el perro es el animal de compañía de la vecina de Simón, Jane. ¿Objetamos la tortura porque el perro es propiedad de Jane? Aunque podamos oponernos a esa tortura debido a que el perro pertenece a Jane, de nuevo, no es nuestra primera preocupación. ¡Encontraríamos la acción de Simón ofensiva, incluso si el perro fuese callejero!

El principal motivo por el que consideramos la acción de Simón moralmente reprehensible, es el efecto que posee en el perro, el perro es un ser sensible como nosotros, el perro es el tipo de ser que tiene capacidad de sufrir y posee el interés de no ser prendido con un soplete. El perro prefiere, o quiere, o desea no ser quemado con el soplete. Tenemos una obligación directa con respecto al perro, y no simplemente una obligación que implica al perro, que consiste en no torturarlo. La única justificación de esta obligación radica en que el perro es





un ser sensible; no se necesita ningún otro rasgo, como la racionalidad similar a los hombres, la conciencia reflexiva, o la capacidad de comunicarse en un lenguaje humano.

Por el mero hecho de que el perro puede experimentar dolor y sufrimiento, consideramos moralmente necesario justificar que le causemos dolor. Podemos discrepar acerca de la suficiencia de una justificación en concreto, pero todos estamos de acuerdo en que se requiere alguna justificación, y el placer de Simón no puede constituirla. Una parte integral de nuestro pensamiento moral es la idea de que, siendo las cosas iguales, el hecho de que una acción cause dolor, justifica reprobarla, no sólo porque dañar a otro ser sensible nos rebaja, sino porque es malo por sí mismo. Y no importa si Simón propone prender por placer al perro o a otro animal, como una vaca. En ambos casos podríamos oponernos a esta conducta. (Francione, 2009)

Los animales pueden sufrir, entonces, tenemos la obligación moral directa con respecto a los mismos de no imponerles ningún sufrimiento innecesario.

Permitir el sufrimiento de los animales por dolor, miedo, enfermedad o un mal cuidado es un daño moral, que se debe evitar, mitigar y sopesar seriamente frente a los beneficios derivados. Los éticos mantienen que la crueldad con los animales es inmoral y que los animales deben ser protegidos de ella, no solo porque tienen entidad moral, sino porque las personas crueles con los animales tienen más probabilidad de ser crueles con las personas. (Norman & Rosenbaum, 2021)

El bienestar animal se logra si se cumplen aquellas condiciones en las que se satisfacen las necesidades físicas y de comportamiento de un animal. (Jar, 2014)

Sintiencia animal

La sintiencia es la capacidad de sentir una variedad de emociones y sentimientos, como placer, dolor, alegría y miedo. Algunos animales incluso experimentan emociones complejas, como la tristeza y la empatía. Los animales son seres sintientes, y esto significa que sus sentimientos importan. (World Animal Protection, 2023)

Se produjo un importantísimo avance el 7 de julio de 2012, cuando un prominente grupo internacional de neurocientíficos de primer nivel, de renombradas instituciones, se reunió

en la Universidad de Cambridge para firmar la conocida como “Declaración de Cambridge sobre la Conciencia”, en la que todos ellos reconocen que no solo los humanos tenemos conciencia, sino que también los animales no humanos poseen los sustratos neurológicos de los estados de conciencia, junto con la capacidad de mostrar comportamientos intencionales. En consecuencia, concluyen que “... el peso de la evidencia indica que los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la conciencia. Los animales no humanos, incluyendo a todos los mamíferos y aves, y otras muchas criaturas, entre las que se encuentran los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos”.

Los animales no humanos también son seres sintientes, experimentan dolor, ansiedad y sufrimiento, físico y psicológico, cuando se les mantiene en cautividad o se les priva de alimento, por aislamiento social, limitaciones físicas o cuando se les presentan situaciones dolorosas de las que no pueden librarse. Son conscientes de sí mismos y de lo que les rodea. No son máquinas, no son cosas. (Paredes Ramos, 2023).

“Si los seres humanos tienen derechos, igualmente los tienen los animales”



Los animales tienen cinco libertades:
Libre de hambre, de sed, de desnutrición.
Libre de temor y de angustia.
Libre de molestias físicas y térmicas.
Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.
Libre de manifestar un comportamiento natural. (Jiménez Riveros, 2023)

El hecho de que los animales mismos no pueden hablar para defenderse, el hecho de que no puedan organizarse, exigir, marchar, ejercer presión política o mejorar nuestro nivel de conciencia, todo esto no debilita nuestra obligación de actuar en su beneficio. Si algo hace su impotencia, es acrecentar nuestra obligación. (Kwiatkowska, 2010)

Aquel que se encuentra a cargo de ese animal debe velar porque esto se cumpla y tiene el deber de no abandonarle.

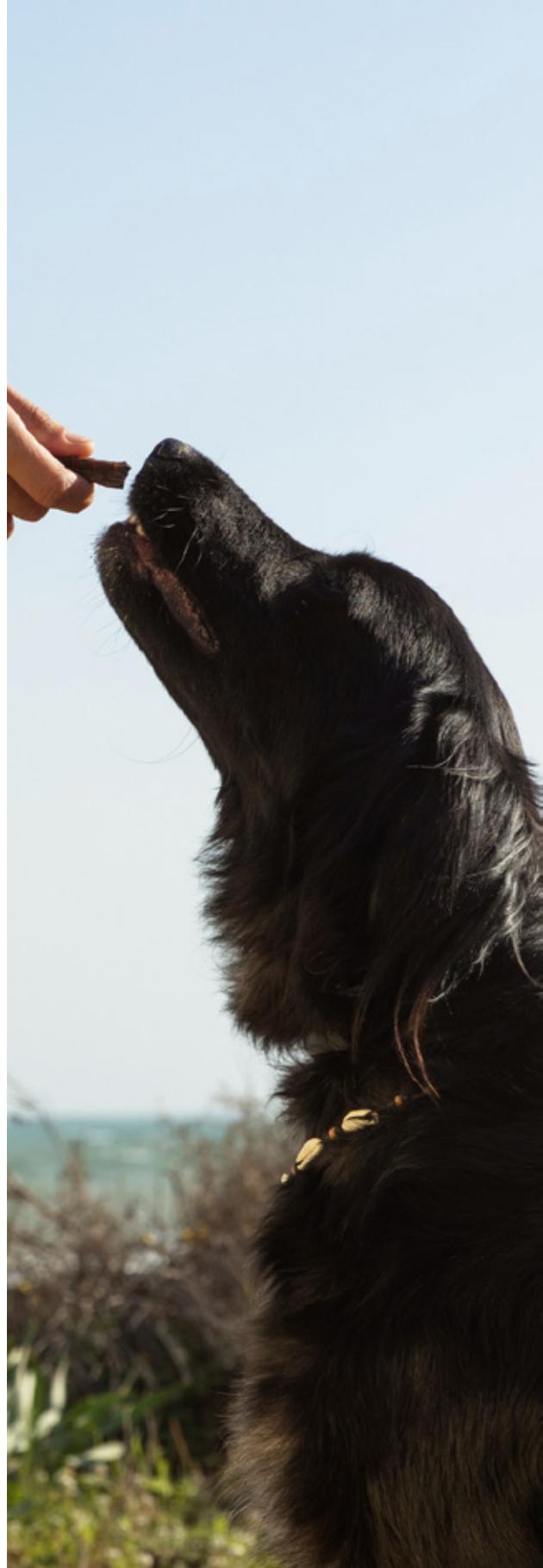
- Salvaguardar su hábitat, que incluye permitir su desarrollo como especie, no ser una amenaza para la misma, y mantener el equilibrio natural. Ha sido descrito como el principio de conservación.



- Con respecto a las especies silvestres, el deber de no intervenir, es decir, debemos defender a los animales no humanos en los casos en los que se presentan peligros grandes o extraordinarios, en la medida en la que podamos, pero debemos entender también que no tenemos la autoridad para regular todas las relaciones de la naturaleza. Principalmente en el caso de las especies silvestres, una ética de no interferencia. (Martínez Arturo, 2018)

Comprender cómo pueden sufrir los animales y qué emociones experimentan es fundamental para mejorar su bienestar y la legislación y las prácticas que les afectan. Las políticas y leyes deben considerar a los animales como individuos, cuyas necesidades y bienestar deben protegerse.

Reconocer a los animales como sintientes en la legislación demuestra que un país reconoce el valor intrínseco y el bienestar de los animales. Define a los animales como seres sintientes, que son capaces de sentir dolor y sufrimiento, pero



también de estados positivos como el placer y la alegría.

Esto establece un estándar importante sobre cómo se debe tratar a los animales, da forma a las actitudes y comportamientos y envía un mensaje claro a las y los ciudadanos. Consagrar la sintiencia en la legislación lleva a un país un paso más cerca de garantizar que los animales tengan la vida que merecen.

Cuanto más aprendemos sobre la mente de los animales, más difícil es justificar las prácticas que usamos que les causan sufrimiento. También es más difícil olvidar que los animales también pueden y quieren sentir emociones y experiencias positivas. Ellos, como nosotros, quieren sentirse bien.

Quieren hacer cosas que disfrutan; quieren ejercer control sobre sus propias vidas, tener opciones, jugar, sentirse saciados y cómodos, resolver problemas, emocionarse y buscar el consuelo de los compañeros.

Estas cosas les importan a los animales, y nos importan a nosotros. (World Animal Protection, 2023)

Momento histórico para los animales

- Modificación al Artículo 73 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor del bienestar y trato digno de los animales

El 31 de Marzo de 2023, se aprueba en la Cámara de Diputados la modificación al Artículo 73 de la Constitución para permitir que el Congreso de la Unión legisle en bienestar animal.

El dictamen quedó de la siguiente manera:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad: XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como de bienestar animal y trato digno a los animales.

“Este cambio constitucional representa el esfuerzo y dedicación de cada una de las personas que en su día a día reconoce que los animales deben ser respetados y protegidos, representa a todas aquellas personas que han dejado de ser indiferentes y han ayudado a un animal que está sufriendo”.



Dulce Ramírez, Vicepresidenta de Igualdad Animal para Latinoamérica

Esta reforma es un paso histórico en la protección de animales, es la primera vez que serán mencionados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ramírez, 2023)

Bibliografía

De Lucas Martín, J. (2009). En el bicentenario de Darwin. ¿Derechos de los animales no humanos? La barrera de la dignidad. Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico, 7-19.

Francione, G. (2009). Animales ¿propiedad o personas? Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico, 31-59.

González Silvano, M. (2019). Manual de Derecho Animal. Buenos Aires, Argentina: Jusbaire.

Jar, A. (2014). Bienestar animal y el uso de animales de laboratorio en la experimentación científica. Revista Argentina de Microbiología, 77-79.

Jiménez Riveros, M. (Marzo de 2023). Violencia Animal y su vínculo con otras formas de violencia. Diplomado en Derecho Animal. México: Centro Carbonell.

Kwiatkowska, I. (2010). Los caminos de la ética ambiental. 262.

Martínez Arturo, L. (2018). El Planteamiento de Tom Regan sobre los Derechos de los Animales y sus Implicaciones. Chía, Colombia: Universidad de la Sabana.

Norman, G., & Rosenbaum, S. (2021). Aspectos éticos de la atención de anestesia. En M. Gropper, Anestesia (págs. 231-248). España: Elsevier.

Paredes Ramos, A. (2023). Sintiencia animal, o la capacidad de sentir de los animales. España: Abogacía Española.

Ramírez, D. (31 de Marzo de 2023). Igualdad Animal. Obtenido de Se vive momento histórico para los animales en la Cámara de Diputados: <https://igualdadanimal.mx/noticia/2023/03/30/se-vive-momento-historico-para-los-animales-en-la-camara-de-diputados/#:~:text=Se%20vive%20momento%20hist%C3%B3rico%20para,Uni%C3%B3n%20legisla%20en%20bienestar%20animal.&text=El%20d%C3%ADa%20de%20hoy%2C%20el,D>

World Animal Protection. (2023). World Animal Protection. Obtenido de Protección animal mundial: <https://www.worldanimalprotection.org/nuestro-trabajo/sintiencia-animal>





San Luis Potosí

POS GRA DOS

Maestrías

- **Derecho Civil**
RVOE: 20125258
- **Alta Dirección**
RVOE: 20190193
- **Criminología**
RVOE: 20120085
- **Arquitectura de Interiores**
RVOE: 20220253
- **Sistema Acusatorio Adversarial**
RVOE: 20180158

Especialidades

- **Bioética**
RVOE: 20121482
- **Ortodoncia y Ortopedia Maxilar**
RVOE: 20122317
- **Alta Dirección**
RVOE: 20193211

Informes

☎ 444 860 2740

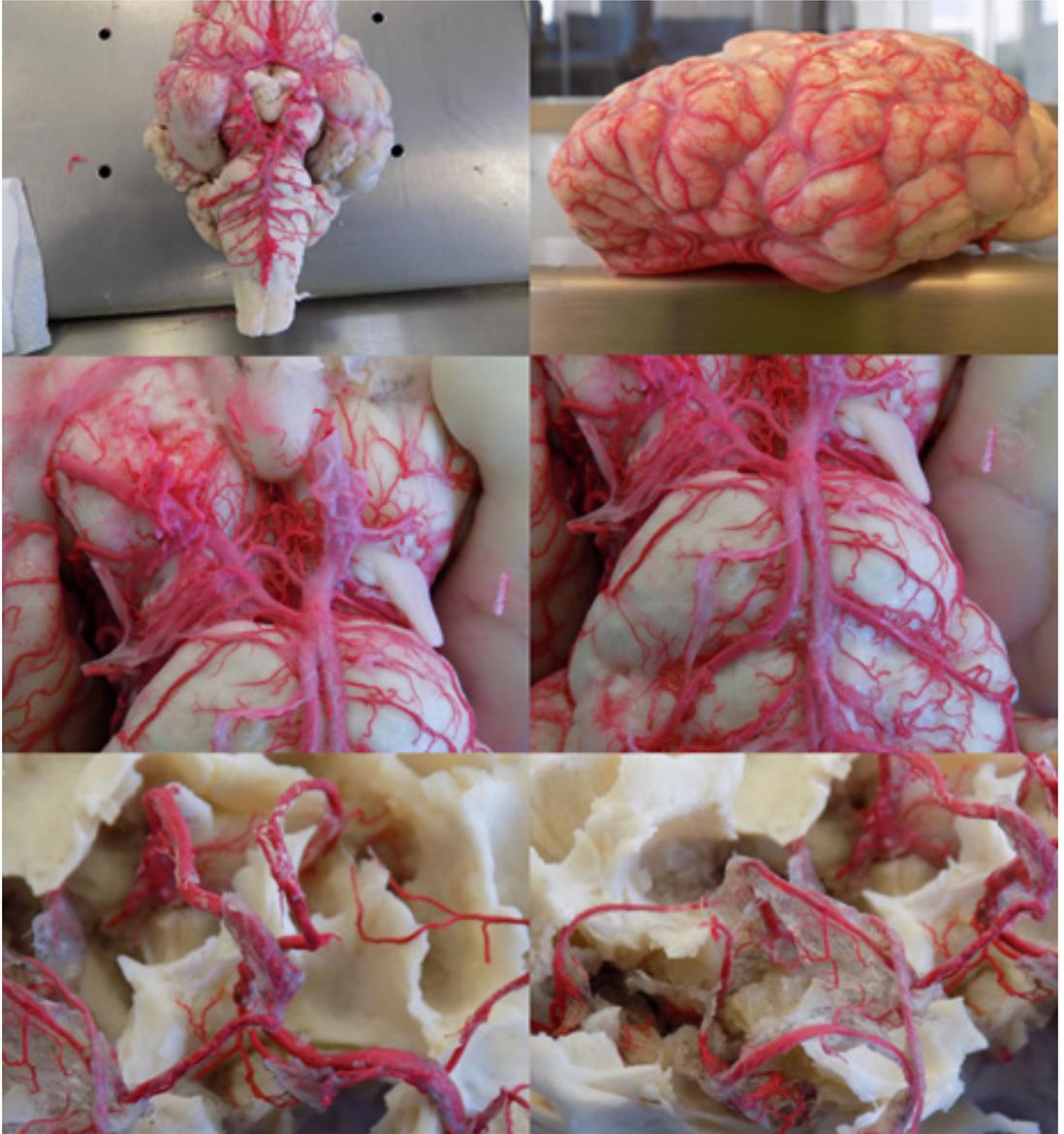
✉ educacioncontinua@ucslp.net





Evolución del grupo de neuroanatomía y técnicas anatómicas de la UCSLP

Manuel de Jesús Uribe Miranda
Instructor Mayor de Neuroanatomía
Profesor titular del curso práctico de Morfología II UCSLP



Actualmente, el nexo entre la formación académica y la investigación médica y educativa, desarrollan un proceso intelectual en el estudiante de medicina con un enfoque en la relación formación-investigación. Por ejemplo, en Reino

Unido existen Universidades de excelencia las cuales desarrollan la integración formación educativa con la investigación médico-educativa, tales como la Universidad de Manchester con su centro de aprendizaje basado en problemas, la Universidad de Oxford con su

excelencia en la preparación académica e investigación estudiantil. Del mismo modo podemos hacer referencia de grandes Universidades que a nivel nacional tienen bien empleado este tipo de nexos como: la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Nuevo León y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Las cuales fomentan la investigación médica y educativa aplicado en la formación educativa por competencias. Es decir, tienen departamentos de Ciencias Morfológicas, Fisiología, Bioquímica, Histología y laboratorios de competencias Clínico-Quirúrgicas. Donde tienen el apoyo de docentes capacitados y grupos de instructores calificados, este tipo de departamentos tienen como objetivo cada semestre emplear y motivar nuevos estudiantes de medicina en la investigación, publicación de trabajos en revistas y congresos nacionales como internacionales. Lo cual permite tener un círculo académico de formación, análisis, discusión, e innovaciones, así como el generar amistades socio-académicas generando un aprendizaje significativo en los estudiantes y profesores.

Por otro lado, la educación médica un tema muy difícil en el mismo gremio médico debe tener formación por competencias, proponer estrategias,

aprendizaje basado en la solución de problemas y el aprendizaje orientado a proyectos. Sin embargo, actualmente la educación médica está basada en clases mediante presentaciones en Power-Point durante 2 horas y exposiciones por parte de los estudiantes.

Por otro lado, el objetivo de nuestro “GRUPO DE NEUROANATOMIA Y TÉCNICAS ANATÓMICAS” ES REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE NEUROANATOMIA Y EL GUSTO POR LAS NEUROCIENCIAS, realizando; disecciones en encefalos de bovino donde exponemos diferentes fascículos de sustancia blanca, nervios craneales, sistema ventricular y tallo cerebral. También realizamos craneotomías, disección dural y extracción de encéfalo de bovino. De igual manera, realizamos con los estudiantes el protocolo de conservación de sistema nervioso central mediante la técnica de Klingler e inyección vascular con látex e invitamos a nuestros estudiantes a participar en congresos de nacionales de morfología y anatomía con presentaciones de trabajos orales y modalidad cartel.

Con la finalidad de cuadrar un proyecto de investigación y publicarlo en revistas de anatomía, morfología y educación médica como; artículos



originales, técnicas anatómicas y cartas al editor. Así que, el reto actual en la educación médica, ya no es solo transmitir conocimiento, sino fomentar el pensamiento crítico, motivar y contagiar el gusto por la medicina a los estudiantes de pregrado. Antes era suficiente preparar la clase, pararse frente a un grupo y dictar cátedra, esto ha quedado en el pasado.

El grupo de Neuroanatomía y Técnicas Anatómicas surgió a partir del año 2021 a propuestas de un servidor, nuestro trabajo por un lado a modificado y ahora apoya a la sección práctica de las clases de neuroanatomía (Morfología II, clave 0209), con lo cual demostramos que aun en pregrado podemos dar nuevas ideas a los viejos problemas. Por otro lado, se nos ha motivado a realizar proyectos de investigación y además de presentar nuestros trabajos en congresos nacionales e internacionales, hemos publicado los siguientes trabajos, gracias al apoyo de Rectoría y del Lic. Francisco Martínez Becker y su equipo directivo:

ASISTENCIA A CONGRESOS:

Uribe-Miranda M., Zamarripa-Varela C., Salazar García J. “Modelo de entrenamiento de disección de fibras, docencia e investigación mediante la técnica de Klingler en encéfalo

bovino”. XIV Foro Estatal de Bioética e Investigación en Salud. San Luis Potosí, (3er. Lugar estatal y medalla, Dr. Miguel Otero Arce).

Uribe-Miranda M., Rivera Hernández J. A., Rivera Hernández T.A. “Modelo tridimensional básico y de bajo costo en cerebro bovino mediante la técnica de Klingler; una posible herramienta para la práctica en neuroanatomía”. XXIV Congreso Nacional de Morfología. México, DF. (3er. Lugar Nacional)

Uribe- Miranda M., Rivera Hernández J.A., Rivera Hernández T.A. “Técnica de Klingler e inyección vascular con látex: una contribución a la enseñanza de la neuroanatomía de pregrado en encéfalos de bovino”, XXIX Congreso Nacional de Anatomía. Puebla, PUE.

PUBLICACIONES

1. Uribe-Miranda M., Zamarripa-Varela C., Salazar García J. “Modelo tridimensional básico y de bajo costo en cerebro de vaca mediante la Técnica de Klingler”. Rev Arg Anat Onl. 2022. 13(1): 19-23.
2. Uribe Miranda M., Rivera-Hernández T., Flores-Girón X. Carta al editor: “Técnica de Laskowski: Un método de sustitución del formaldehído en la conservación y disección de piezas



anatómicas” Rev Arg Anat Onl. 2022;13 (2):45-46.

3. Uribe Miranda M. Anatomy-touch: un simulador híbrido tridimensional para la enseñanza de la neuroanatomía en pregrado. RIEM [Internet]. 10 ene.2023 [citado 12 ene.2023];12(45):89-0. Disponible en: <http://riem.facmed.unam.mx/index.php/riem/article/view/1008>

4. Uribe-Miranda MJ, Rivera Hernández TA, Rivera Hernández JA, Ávila Madrigal JP. Desarrollo de un protocolo

de conservación del sistema nervioso central mediante la técnica de Klingler aplicado en encéfalos bovinos, Rev Per Morfol. 2022; 3(1):45-49.

Nuestro siguiente paso será, elaborar un manual de apoyo, en el cual se recaba toda nuestra experiencia de estos años y sirva de conocimiento para las siguientes generaciones de nuestra EMUCSLP.





ESCUELA DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
SAN LUIS POTOSÍ

 ucslp.edu.mx
 444 500 4500



San Luis Potosí



Metas en el objetivo 4 de la

Agenda 2030

de la ONU

Lic. Karla Daniela Aguilera Vázquez
Coordinadora de la Lic. En Pedagogía UCSLP

La Organización de las Naciones Unidas es un organismo internacional, el cual comprende como miembros a diversos Países, entre ellos México, los cuales en el año 2015 realizaron un compromiso de cumplir 17 objetivos del desarrollo sostenible, que buscan el bien común en la sociedad, fijando una visión de 15 años para poder lograr los objetivos esperados.

Es importante expresar que la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha buscado la igualdad de oportunidades en la educación, buscando promover el apoyo de los diversos países que son integrantes para generar una visión más social y humanista en la educación.

El País Mexicano tomó la iniciativa de desarrollar el Objetivo 4 Educación de calidad, el cual hace referencia a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, de este objetivo parte la creación de las políticas educativas que rigen a México, las cuales son acciones emprendidas por el gobierno en relación con prácticas educativas

y la forma en que el gobierno atiende la producción y oferta de la educación.

Considero que es un factor muy importante el poder impartir una educación de calidad, pero debemos considerar que México no ha tenido los recursos materiales y la formación adecuada de los docentes necesarios, para su implementación en su totalidad, y poder cumplirlo para 2030 es un gran reto. Si bien se ha buscado minimizar la analfabetización y construcción de escuelas, pero aunque por derecho se de la educación gratuita hay muchos que no tienen acceso.

Empecemos por desglosar de manera general las metas del objetivo 4

Para analizar este objetivo en específico, iniciemos con el por qué se busca que todos tengan el mismo derecho a la educación básica, cuya meta es incrementar el desarrollo de las competencias de la lectura y matemáticas, lo cual debido a la pandemia que cruzamos se vió afectado y retrasó a los alumnos en sus niveles educativos, así como el desarrollo de los servicios de la primera infancia, en donde se busca el bienestar del pequeño.



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Otra meta es el acceso igualitario a la formación superior tanto para jóvenes y adultos, esto es algo que ha costado al estado Mexicano por años, ya que la deserción en estos niveles es alta. Por lo que no se llegan a obtener las competencias profesionales para un empleo más formal. La igualdad de género es también muy importante y hemos visto que con los años, México ha ido evolucionando y ha dado más oportunidades, aunque en diversas regiones aún se debe seguir buscando su implementación.

Las instalaciones también son parte de las metas del objetivo, en donde se busca tener los servicios básicos para el buen funcionamiento del aula, ya que ahí es donde se empieza a formar el aprendizaje del estudiante. Un factor que tiene gran peso en nuestro país es la desigualdad económica que tiene la sociedad, por lo que se busca la implementación de becas que permitan continuar con su

formación. Para finalizar, y no menos relevante, se encuentra la formación de docentes; buscando aumentar profesores calificados para impartir la enseñanza, sin embargo, sabemos que a los docentes no se les da el merecido reconocimiento de lo que significa su profesión, debemos entender que ellos son los que aportan al desarrollo de la sociedad, al cumplimiento de los objetivos que se esperan en las instituciones, los que buscan estrategias y métodos para alcanzar los logros esperados que se solicitan desde una organización mayor, enfocándonos en las diferentes jerarquías que hacen que esto funcione.

Como reflexión final, México busca implementar estas metas, y aunque podemos pensar que no son posibles en el contexto actual de nuestro país, no quiere decir que no se pueda lograr, es por esto que las organizaciones que representan a la sociedad civil de los diversos países aportan ideas y



conocimientos específicos para el bien de la sociedad, siendo partícipes de las decisiones que rigen nuestras políticas educativas.

Para que esto funcione todos debemos aportar y no esperar a que el gobierno sea el que haga los cambios y que estén escritas en un papel, debemos ponerlo en práctica. Esta agenda

del 2030 busca afrontar una serie de inquietudes universalmente compartidas y promover el bien común, solo debemos tomar la iniciativa para que la educación sea nuestro punto central para el mejoramiento de la economía y las relaciones sociales, así como el seguimiento de los valores y una cultura de mejora continua en la calidad de la misma.

La educación es la base de la felicidad de las naciones, de las familias y de los individuos. La educación hace buenos padres, buenos hijos y buenos ciudadanos.



CARLO MAGNO

Bibliografía

Naciones Unidas México. (2021). Objetivos de Desarrollo. Recuperado de: <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>

Maldonado, A. (2000). Los organismos internacionales y la educación en México: El caso de la educación superior y el Banco Mundial. Perfiles educativos, 22(87), 51-75. Recuperado de. Los organismos internacionales y la educación en México:

El caso de la educación superior y el Banco Mundial (scielo.org.mx)

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Recuperado de: Educación - Desarrollo Sostenible (un.org)

vida productiva

trayectorias laborales dentro del contexto del fútbol amateur en México.

Dra. Mónica de la Vega Carregha.
Docente Licenciatura en Ciencias de la
Actividad Física y el Deporte UCSLP



Hasta la década de 1990, los momentos de ocio y de la práctica deportiva habían quedado relegados para los estudios antropológicos, al suponer algunos autores que solamente son momentos donde los individuos no realizan algo productivo con su tiempo y que son momentos efímeros que no van a tener influencia en la cotidianidad de los grupos más allá del desmadre del fin de semana.

Al observar que los ámbitos deportivos, de ocio y de entretenimiento son parte importante de la vida cotidiana de los grupos sociales se comenzaron a hacer estudios en México dedicados a los aficionados y a las prácticas deportivas. En específico en este artículo trata sobre el análisis de los roles principales que se van a poner en juego dentro del ambiente futbolístico a nivel amateur, en la región del Valle del Mezquital, en del centro de México.

Los datos utilizados para este texto se desprenden del proyecto de tesis doctoral (2016-2019) de Antropología Social, en el cual se observa que las diferentes ligas, el arbitraje y los torneos locales en días de feria, crean vínculos tales que se vuelven un referente para la

creación de las identidades locales y éstas a su vez fortalecen diferentes aspectos de su vida cotidiana, fuera de las canchas y en ambientes donde se supone que el fútbol no es central.

Por lo cual se busca entender las implicaciones sociales, económicas y de relaciones de género del grupo estudiado, a partir del análisis de las actividades de los individuos en sus tiempos de ocio, entretenimiento y esparcimiento. Se observa que la práctica deportiva y sus implicaciones sociales se vuelven un elemento fundamental para el desarrollo de su vida cotidiana, viendo en ocasiones que las familias organizan las actividades del fin de semana dependiendo de los calendarios de juegos y torneos de fútbol en los que participen o a los que vayan en calidad de aficionados.

El trabajo de campo se llevó a cabo en la región llamada Valle del Mezquital, en el estado de Hidalgo, a 118 km al Norte de la CDMX. Esta región ha sido mayormente una zona agrícola. Es a partir de la segunda mitad del siglo XX, que tuvo un crecimiento en las actividades industriales con la instalación de una refinería de PEMEX, por lo cual, si bien muchas familias continuaron con el trabajo agrícola, una gran

mayoría de individuos comenzaron a insertarse en la vida obrera. Esto, aunado a la cercanía a la CDMX, da paso al desarrollo semiurbano de los poblados, junto con la adopción de prácticas y tradiciones aprendidas en la capital del país.

Es esta misma época cuando se fortalece una de las empresas más importantes de la región: la Cementera de la Cooperativa de la Cruz Azul,

que se vuelve un referente para el desarrollo deportivo de la zona. Esta empresa funda desde el año 1927 el Club Deportivo y Social de la Cruz Azul, el cual tenía equipos representativos de diferentes deportes a nivel amateur: voleibol, béisbol, basquetbol y fútbol.

El equipo de fútbol comienza a jugar en la segunda división de fútbol en la temporada 1961 - 1962, lo cual llevará a la fundación de la primera liga de



fútbol amateur en la zona: Liga por Invitación de Ciudad Cooperativa de la Cruz Azul, en la década de 1970, dada la necesidad de tener nuevos prospectos de jugadores para incorporarlos a su cantera y eventualmente incorporarlos al primer equipo. En la década de 1980 se separa esa liga del equipo profesional y de la empresa para continuar de forma independiente con actividades hasta la actualidad. Se conforman, los colegios arbitrales que van a dar el servicio a las diferentes ligas de la región.

Dentro del contexto estudiado vemos que existe una red amplia que abarca tanto jugadores como dirigentes, árbitros y aficionados y que entre todos ellos se van creando relaciones económicas, de ayuda mutua y de reciprocidad más allá de únicamente la dimensión de un equipo de fútbol.

Es necesario puntualizar que, aunque se utilice el concepto amateur, la realidad es que las dinámicas que se dan son dependientes de la situación económica y de las relaciones tanto horizontales como verticales que van a priorizar la ganancia económica y de estatus por encima de la simple práctica deportiva.

A partir de los datos obtenidos en el trabajo de campo se propone el concepto de vida productiva para explicar las trayectorias laborales de

los individuos dentro del contexto del fútbol amateur. La ruta sería la siguiente: 1) jugador, 2) talachero, 3) árbitro y, por último, 4) directivo.

Una persona puede o no pasar por todos los roles que aquí se describirán. Lo más común, como se verá más adelante es que durante su vida hayan transitado por, mínimo dos de estos, lo que produce entonces que haya categorías híbridas en donde los individuos pueden transitar de una actividad a otra. Por lo cual las identidades se pueden definir, también, como: árbitro/directivo, árbitro/talachero, jugador/directivo. A continuación, se definen cada uno de los roles:

1. JUGADOR(A).

Este rol es el que más se relaciona al término de deportista amateur. Se define como el individuo que se dedica al fútbol los fines de semana, sin una remuneración económica. Normalmente es integrante de un equipo de amigos o familiar en los cuales solamente buscan el entretenimiento y el deporte. Se relacionan con los valores familiares, ligados al aprovechamiento del tiempo libre y de ocio. En ocasiones aporta dinero para el arbitraje, la compra de uniformes o la cal para marcar el terreno de juego, pero resulta en una inversión de dinero

para poder practicar un deporte, sin una recompensa monetaria o un pago por su labor en el campo.

2. TALACHERO.

Es el jugador que se vuelve parte de un equipo de forma intermitente. La mayoría de las veces son jugadores ex profesionales que, cuando bajan de rendimiento para ser parte de equipos profesionales, ya sea por lesión o simplemente por la edad a la que llegan, aprovechan que saben el oficio y que se han preparado toda la vida para el fútbol, para seguir cobrando por jugar y sacar una lanita con este tipo de actividades. Son jugadores que dedican varios días a la semana para jugar, ya sea en categorías libres o de veteranos, en canchas de fútbol 7 o en canchas tradicionales. Estos jugadores se clasifican en diferentes niveles, según sus características físicas y habilidades dentro del campo.

La circulación de estos jugadores depende de donde vivan y donde se tengan los contactos con los patrones. En general los jugadores que llegan al Valle de Mezquital, en Hidalgo, viven en el estado de México o la CDMX. Recorren diferentes municipios, ligas y torneos dentro de estos tres estados, como son: Tláhuac, la Marquesa, Toluca, Tizayuca, Temascalapa, Jilotepec, Apan,

Actopan, Tezontepec, Mixquiahuala, Ajacuba, Tula, al igual que algunas canchas dentro de la CDMX.

3. ÁRBITROS.

Hay una similitud con volverse talacheros y el proceso que pasan los individuos para convertirse en árbitros certificados. Lo primero, es que todos han tenido un fuerte acercamiento practicando el fútbol y a partir de lesiones o la necesidad de tener un mayor ingreso monetario, deciden pasar de ser jugadores a ser jueces. Comienzan acercándose a alguno de los colegios arbitrales (asociaciones) donde llevarán a cabo su preparación tanto física como teórica. Existen diferentes colegios dentro de esta región.

Se divide en dos grupos, según el tipo de árbitros que se encuentran activos, dependiendo de la forma de trabajar, de cuidar su cuerpo y la forma en la que ven su futuro dentro del arbitraje. Algunos de ellos también están involucrados con la dirección de algún equipo y/o la organización de los torneos locales.

4. DIRECTIVOS

Los directivos son todos aquellos individuos que tienen un papel

importante en la organización de las ligas, torneos o como delegados de los equipos. Principalmente son los que se involucran en las decisiones que toman desde la mesa directiva de cada una de las ligas y éstas se encuentran integradas por uno o dos tesoreros, un árbitro y un delegado de un equipo que solo se involucra en el tribunal de penas cuando llega alguna queja de mala praxis de los árbitros o alguna sanción

donde tenga que intervenir alguien en representación de los equipos.

A partir de estas descripciones, es posible definir y analizar las redes que se crean y se refuerzan dentro del contexto futbolístico. En este caso, como se ve en la imagen 1, las ligas y los directivos de los torneos juegan el rol principal en la jerarquización y las transacciones que se presentan.

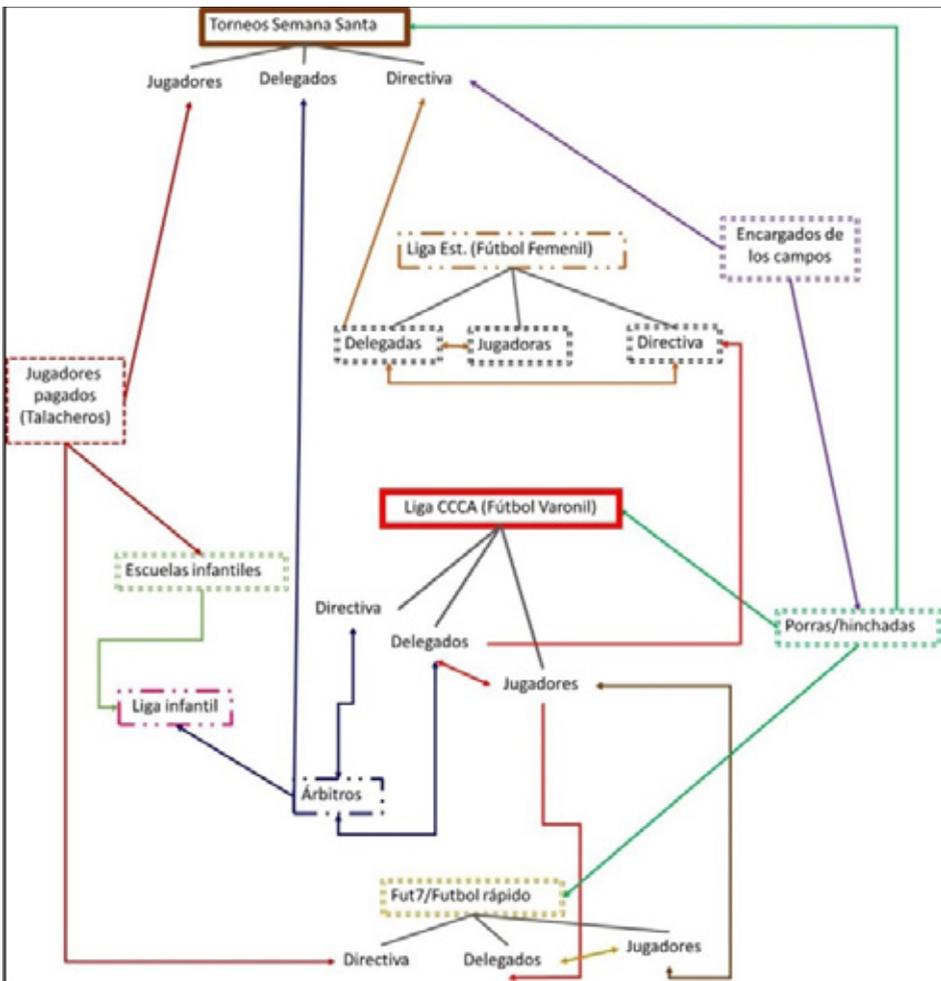


Imagen 1. Red Contexto Futbolístico. Elaboración Propia, 2018.

Ellos son los encargados de poner las cuotas de inscripción, credencialización y multas (por faltas) a los diferentes equipos. Una de las frases más repetidas con estos individuos es que realizan esta actividad “por el bien común y para darles una opción sana a los jóvenes para que no caigan en malos pasos” (Diario de campo, 2017), pero esto llega a cuestionarse al momento de observar que hay una organización familiar que dedica la mayor parte de las horas laborales a las actividades de la liga o los torneos.

También vemos, como ya se comentó anteriormente, que algunos individuos tienen un doble o triple papel dentro de la gran red futbolística. En este caso es necesario hablar de estos personajes híbridos que juegan diferentes roles en un mismo escenario y que convive con sus diferentes realidades sin ningún conflicto. Estos personajes llegan a tener varios roles dentro de la red se identifican tanto como árbitros, directivos y delegados.

Puede ser tanto dentro de su misma organización (ligas/torneos) así como en otras organizaciones. Lo que los interlocutores han puntualizado como la presencia de estos personajes importantes y que..

“influyen en todo lo que sucede con el fútbol de la región” (Diario de campo, 2017).

Al mismo tiempo cada uno de los grupos pequeños o considerados de menor importancia dentro de la jerarquía de toda la red tiene sus directivos o personas encargadas, que trabajan para una buena práctica y para sobresalir en la organización mayor. Por lo cual se forman lazos familiares, de amistad, de trabajo en conjunto por el bien del equipo, de las ligas y de los compañeros. Si los equipos, jugadores y dirigentes en el campo se vuelven rivales fuera de ese contexto, en las reuniones de las ligas platican y se apoyan para poder llegar a conciliaciones cuando hay algún problema que solucionar.

Si bien son muy cortos los ejemplos aquí presentados, la intención es dar un panorama más amplio para continuar con los estudios sociales y antropológicos del deporte. Aunque han sido muchos los aspectos desde la profesionalización y el negocio/espectáculo, se puede intuir que las prácticas económicas y de redes sociales permean entre lo profesional y lo amateur. En este contexto es igual

de importante las redes de ayuda y de compadrazgo que tienen en los equipos profesionales para poder tener un lugar en los equipos, ya sea ganando alguna remuneración económica o simplemente una cuestión de estatus. La organización social vista desde el análisis de las redes sociales en el contexto deportivo nos ayuda a entender cómo es que se refuerzan los lazos de parentesco, en el contexto laboral y en los aspectos económicos en la organización comunitaria general.

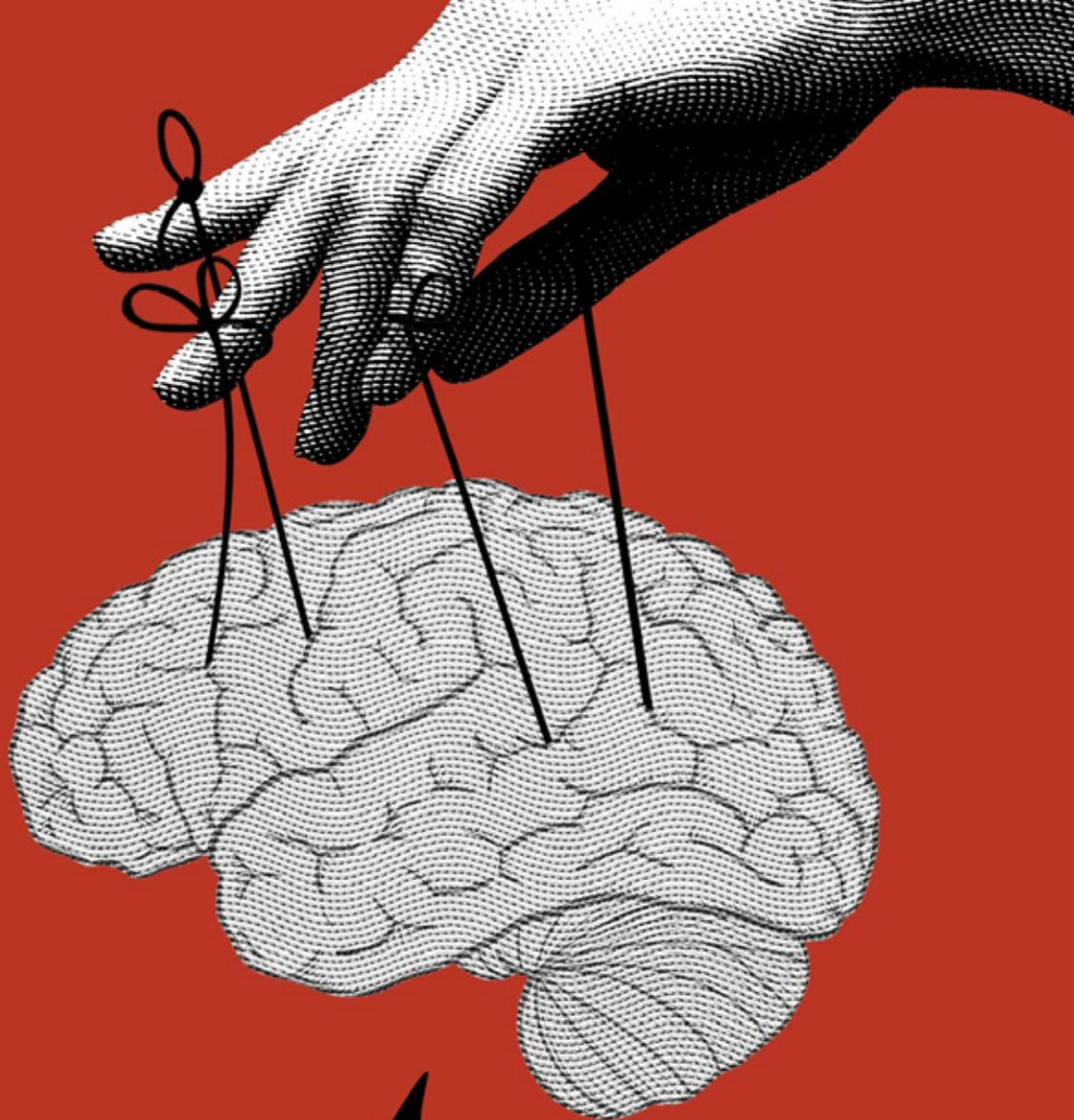
BIBLIOGRAFÍA.

DE LA VEGA, M. La cascarita de los domingos. Familia, género y fútbol amateur en el Valle del Mezquital, Hgo. 2020. 152 p. Tesis (Doctorado en Antropología Social) Universidad Iberoamericana, México, 2020.

HUERTA, F. El juego del hombre. Deporte y masculinidad entre obreros. México: Plaza y Valdés Editores, 1999.

MAGAZINE, R, MARTÍNEZ, S y VARELA, S. Afición futbolística y rivalidades en México contemporáneo: una mirada nacional. México: Editorial Universidad Iberoamericana, 2012.





**incidencia delictiva y factores del desarrollo: un
acercamiento a la concepción de la**

MENTE CRIMINAL

Verónica Guadalupe Tinajero Castillo
Alumna de la Lic. en Psicología Clínica UCSLP

El delito es la conducta típica, antijurídica y culpable, normalmente punible. La psicología criminal facilita la comprensión tanto del sujeto, como de los hechos, las motivaciones y la conducta delictiva, por ello es necesario el entendimiento desarrollativo integrando teorías del aprendizaje, desarrollo infantil y del adolescente, y diversas teorías de la formación de la identidad y la personalidad, por otra parte desde las condiciones biológicas es indispensable el conocimiento y la integración de las bases biológicas conductuales desde una perspectiva natural que rige al ser humano, incluyendo el estudio en los campos de las neurociencias, neurobiología, endocrinología y la medicina general pues no se puede entender al ser humano y la conducta si no se entienden su raíces desde las ciencias naturales y de la salud pues estas llevan a cabo una vinculación directa con las ciencias sociales.

Mente y cerebro criminal desde una perspectiva integral del desarrollo

La mente y el cerebro se diferencian por la palpabilidad y sus procesos siendo el primero más subjetivo y abstracto que el otro, aunque con el cerebro se obtienen argumentos fisiológicos de los procesos psicológicos básicos como la cognición, la sensopercepción, y el lenguaje, ambos llevan un trabajo

en conjunto, es decir si se anula uno se anula el otro.

Este modelo contempla el análisis a partir de diversas teorías como las psicoanalíticas, conductistas, cognitivistas y neurocientíficas así como teorías del aprendizaje colectivo pues como parte de un sistema no solo se contempla a la mente de una forma individual si no también de una forma conjunta que trabaja por colectividad. Explica el desarrollo de la conducta criminal como fenómeno integral que parte desde la primera infancia pues es aquí dónde empieza la construcción del ser y el deber ser, dónde consecuentemente se determina la interacción con el mundo por medio de la visión que se adquiere de él partiendo desde el primer contacto.

Teoría psicoanalítica

Estudia los procesos mentales de la consciencia, la constitución de la mente partiendo de tres estructuras: El ello, única estructura que se encuentra presente en el nacimiento y es totalmente inconsciente, busca satisfacer los deseos del niño con el fin de evitar el dolor, tiene dos maneras de obtener placer, las acciones reflejas y la fantasía (Brainsky, 1998); El yo, el que se encuentra entre lo consciente y lo

preconsciente que busca satisfacer los deseos del ello en el mundo externo; se diferencia de éste en que, en lugar de buscar la satisfacción inmediata, actúa bajo el principio de realidad; Y el súper yo, cumple el rol moral, vigila al yo lo guía hacia las acciones morales socialmente aceptadas (Pervin & John, 1998).

Las etapas del desarrollo psicosexual que exploran el transcurso de la conducta infantil en relación con las figuras de apego y la formación de la identidad. Y la importancia de los mecanismos de defensa como parte de

la regulación de la conducta instintiva y la necesidad adaptativa.

Wael Hikal(2005) destaca “ El criminal en terapia, se negará a cooperar, pondrá toda su energía para colocarse en contra de su “súper yo” que de por sí es débil.”

Teoría conductista

Se encarga del estudio de la conducta en su forma más pura, sus explicaciones las basa en la fisiología y en el comportamiento explicado como un proceso de estímulo-respuesta incluyendo al ambiente pero niega los procesos psíquicos que añaden la interpretación, bajo este parámetro es posible hacer una interpretación más directa sobre los estímulos que pueden conducir a la manifestación de los actos delictivos.

Ha servido de gran ayuda para observar y describir los factores criminógenos (estímulos) que influyen, poder predecir las consecuencias (respuestas), también ha servido para conocer los resultados de los efectos del castigo en la conducta de los individuos (penalidades) y los modelos de prevención por medio de reforzadores positivos y negativos (Política Criminológica).

(Hikal, Wael 2005)





Teoría cognitivista

Desde el desarrollo cognitivo de Piaget y Vygotsky se comprenden los procesos de maduración infantil, el desarrollo de los apegos explicado con la relación que este tiene con el objeto, los procesos de pensamiento y lenguaje y se puede establecer una primera mirada de cómo este mantendrá su relación con el mundo partiendo desde una autopercepción a una percepción

sociocultural. Así se puede llegar a la hipótesis de que si un sujeto se desarrolla en un ambiente hostil desde la primera infancia su concepción del mundo será hostil por que es algo que ha aprendido, para Vygotsky el desarrollo del lenguaje parte de lo externo para después internalizarse y convertirse en pensamiento, bajo este criterio se puede concluir también que el sujeto proveniente de un ambiente hostil tendrá tendencias a propagar la hostilidad y/o desarrollará un concepto de justicia distorsionado buscando así la justicia por sus propias manos a través de los actos delictivos creyendo que a través de ellos le hace un favor al mundo, asumiendo así un pensamiento moral distorsionado que desencadenará un lenguaje egocéntrico o infantil fruto de sus primeras interacciones, se puede constituir al acto delictivo, criminal o violento como lenguaje propio del sujeto y a la moralidad o la consciencia de sus actos como la explicación de su pensamiento siendo así el lenguaje producto del pensamiento pero interpretando a ambos como resultado del entorno. Esto adquiere una significado más profundo cuando se relaciona de manera directa con el cognitivismo social de Bandura el cuál explica el proceso de aprendizaje y de ejecución.

”El aprendizaje tiene lugar cuando el sujeto es capaz de retener el esquema de la acción; la ejecución se muestra cuando el sujeto pone en práctica el esquema de acción para obtener un beneficio personal.”

(Garrido et al., 2004)

De estos procesos el más significativo para la explicación de la conducta es el del esquema de aprendizaje por ello para Garrido son tan importantes los cuatro procesos que intervienen en el aprendizaje vicario: observación, retención, reproducción y consecuencias o motivación.





Teoría neurocientífica

El propósito de la neurociencia es la comprensión del funcionamiento del sistema nervioso conjunto a la conducta humana y su interacción con el ambiente por ello se pueden obtener explicaciones a través de la búsqueda del razonamiento y factores del comportamiento como el origen de la violencia desde el punto neurofisiológico, neurobiología, neurológico, neuroendocrinológico y la neuropsicológico.

Desde la perspectiva criminológica se entiende a la conducta violenta como un patrón de la conducta delictiva y la conducta antisocial, pues infringe las normativas y leyes, además de incluir violación a los derechos humanos, la (OMS) también define a la violencia como el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”, desde la neurociencia se busca entender de forma particular lo que conduce al ser humano a la criminalidad, la violencia y la ruptura moral así como la concepción del bien y el mal, por esto surge la

neurocriminología.

Es importante aclarar que la diferencia fundamental entre agresividad y violencia radica en que la primera está enfocada en la conservación y supervivencia del individuo, siendo una conducta fisiológica normal orientada a la conservación del individuo y su especie.

La violencia por otro lado resultaría de la pérdida del valor adaptativo, consecuencia de la disfunción de los mecanismos neurobiológicos relacionados con la expresión y control de la conducta de supervivencia (agresividad),

cuyo objetivo es el daño desmedido sin mediar límites y sin considerar consecuencias.

(Alemán O. & Omar F., 2021)

Comprendiendo esto se pretende abordar de forma breve la violencia desde una concepción comportamental puramente orgánica a partir del estudio de los cuatro sistemas: somático, autónomo, endocrino y neurotransmisor.





Argumentando que el sistema somático es el conjunto de movimientos corporales que garantizan la realización de una determinada postura como la de sumisión, de lucha o huida, incluso el acto de levantar una mano, demostrando la superioridad al rival a través de la corporalidad. El autónomo es el mediador de las respuestas simpáticas y parasimpáticas las cuales están estrechamente ligadas con las funciones del sistema límbico el cuál se encarga de la regulación y procesamiento de las emociones es por ello que del sistema autónomo depende la reacción psicofisiológica de la emoción partiendo desde el

punto más básico de la adopción de las expresiones faciales y las posturas las cuales pueden ser leídas y percibidas como parte del lenguaje corporal. Por último el sistema neurotransmisor que involucra cuatro neurotransmisores importantes (Oxitocina, Serotonina, Dopamina y Noradrenalina) encargados de modular la conducta social, la vinculación, los patrones filiales y los factores relacionados con los sistemas de recompensa y placer (satisfacción de los deseos e impulsos), los niveles de agresividad ante la necesidad de supervivencia y el estrés.

Esto otorga una predisposición al desarrollo de los ambientes hostiles o violentos a partir de la predisposición que el individuo tenga hacia la agresión y los comportamientos violentos.

Unido a esto la neuroimagen también ha permitido dar una explicación centrada en la modificación o alteraciones de las distintas áreas del cerebro y cómo es que se puede explicar la conducta violenta, agresiva o delictiva a través de la anatomía y las lesiones o daños cerebrales.

Un ejemplo basado en investigaciones realizadas por Raine y Buschbaum (1996) las cuales explican que se observaron alteraciones en diferentes áreas cerebrales que pueden predisponer a distintos tipos de delitos. Las áreas clave que se encuentran

funcional o estructuralmente afectada en la población antisocial incluyen las regiones dorsal y ventral de la corteza prefrontal, la amígdala, el hipocampo, el giro angular, la corteza cingular anterior y la corteza temporal. Afectando con ello las regiones que activan las tareas del juicio moral produciendo que la conducta antisocial se superponen significativamente. (Dajas F., 2010;74)

Estos descubrimientos son de gran utilidad para la criminología y las ciencias penales, pues más allá de comprender el origen del comportamiento delictivo y la conducta antisocial son aporte para la comprensión del sujeto brindando pautas que cumplen un papel crítico para el juicio y el sistema acusatorio, beneficiando la toma de decisiones sobre el crimen y el castigo agregando que se pueden tomar los resultados arrojados como objeto de estudio sobre la eficiencia, la estadística y la probabilidad de los modelos de prevención y reinserción social.

Conclusiones

La conducta delictiva establece estándares de comprensión no solo multicausal sí no también multidisciplinar, mediante el cuál podemos comprender al

comportamiento humano y la incidencia de la conducta delictiva desde una perspectiva humana, social e integral dónde se establecen importantes factores que generan una interacción amplia explicando la conducta como el resultado de la inferencia de un cúmulo de procesos biopsicosociales que permiten entender de una forma satisfactoria los móviles y la mente criminal, los orígenes de la conducta agresora, violenta e infractora y la incidencia de esta misma en la interacción social, individual y orgánica remarcando que es tan indispensable la comprensión del individuo y del sujeto como persona así como de la conducta que lo rige y le identifica como sujeto en sí o como sujeto criminal o con comportamientos y características delictivas.

Dando por entendido que el criminal es una persona que también ha sido víctima de sus condiciones y de su entorno y que justamente por ello se le debe de juzgar conforme a la ley en razón de sus condiciones mentales, neurológicas y del desarrollo.

Referencias Bibliográficas

2) Hikal, W. A. E. L. (2005). Criminología del desarrollo: El estudio de la personalidad antisocial desde la perspectiva psicoanalítica y conductual (sistematizando el conocimiento criminológico y psicológico). Recuperado de: <http://youtu.be/EwHId3Ytyu67>.

2)Hikal, W. (2012). Manual básico de teorías criminológicas de la personalidad (2.a ed.). Flores Editor y distribuidor.

3)Vielma Vielma, E., & Salas, M. L. (2000). Aportes de las teorías de Vygotsky, Piaget, Bandura y Bruner. Paralelismo en sus posiciones en relación con el desarrollo. Educere, 3(9),30-37.ISSN: 1316-4910. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35630907>

4)Garrido, E.(et al.) (2004). Teoría Cognitiva social de la conducta moral y de la delictiva. In memoriam Alexandri Baratta, 379-414.

5)Alemán Ortiz, Omar Felipe. (2021). Las Neurociencias Forenses: El nuevo Paradigma Penal. Medicina Legal de Costa Rica, 38(1), 119-130. Recuperado de:http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152021000100119&lng=en&tlng=es.

6)Monserrat, B. A., (et al.). La fisiología de la violencia. recuperado de:https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/2001/Articulo13_fisiologia_violencia.pdf
http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152021000100119&lng=en&tlng=es.

7)Rendón Quintero,(et al.). (2016). La importancia del vínculo en la infancia: entre el psicoanálisis y la neurobiología. Revista Ciencias de la Salud, 14(2), 261-280. <https://doi.org/10.12804/revsalud14.02.2016.10>

8)García Téllez, J. S. (2020). El impacto de la neurociencia en el sistema penal mexicano. Una visión objetiva. Revista Mexicana De Ciencias Penales, 3(12), 205-217. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v3i12.374>





**TOMA
LO QUE
ES TUYO.**

45 AÑOS  **UNIVERSIDAD
CUAUHTEMOC**
FORMANDO GUERREROS

“La constancia y la motivación de la mano de grandes maestros hoy me ha dado resultado”.

UCSLP.EDU.MX

(444) 500 4500

(444) 141 8805